

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS,
BASES TÉCNICAS Y ANEXOS
"CONSTRUCCION ELECTRIFICACION
SING COMUNA DE GRAL. LAGOS"
CÓDIGO BIP 20190469-0

RESOLUCION AFECTA N° 175
ARICA, 13 AGO 2012

VISTO:

1. Memorándum N° 273 de fecha 20 de julio de 2012, del Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 47 de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que fija el nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Que el proyecto denominado "Construcción Electrificación Comuna de Gral. Lagos", quedó inconcluso por el abandono de las obras, por parte de la empresa contratista COOPER SOL / TERRACOM Ltda., conforme Resolución Exenta N° 1625 del 30.09.2011, que aprobó el informe de liquidación de contrato, nace la necesidad de dar continuidad al proyecto.

RESUELVO:

1. **Apruébese** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos respecto de la Licitación "CONSTRUCCION ELECTRIFICACION SING COMUNA DE GRAL. LAGOS" Código BIP 20190469-0.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se insertan las mencionadas Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos respecto de la Licitación "CONSTRUCCION ELECTRIFICACION SING COMUNA DE GRAL. LAGOS" Código BIP 20190469-0:

**"BASES ADMINISTRATIVAS
CONSTRUCCION ELECTRIFICACION SING COMUNA DE GRAL. LAGOS**

JULIO 2012

**BASES ADMINISTRATIVAS
CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN SING,
COMUNA DE GENERAL LAGOS.**

INDICE

CAPITULO 1. INTERPRETACION DEL CONTRATO.

- 1.1 **DOCUMENTOS DEL CONTRATO.**
- 1.2 **DEFINICIONES.**
- 1.3 **TERMINOS CARGO, COSTA Y OTROS.**

- 1.4 INDEMNIZACION DE PERJUICIOS.
- 1.5 LEGISLACION QUE APLICA EN EL CONTRATO
- 1.6 IDIOMA OFICIAL.
- 1.7 ADDENOUUM.
- 1.8 CESION OEL CONTRATO
- 1.9 PROPIEDAO INTELECTUAL Y CONFIOENCIALIOAD
- 1.10 PROHIBICION DE ACTUAR A NOMBRE DEL GORE.
- 1.11 SOBRE COMUNICACIONES O REQUERIMIENTO.

CAPITULO 2. COMPROMISOS DEL OFERENTE.

- 2.1. GENERALIDADES.
- 2.2. IMPUESTOS, ARANCELES E IMPOSICIONES PREVISIONALES.
- 2.3. CONOICIONES DEL TERRENO.
- 2.4. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
- 2.5. EMERGENCIAS.
- 2.6. PATENTES.
- 2.7. PAROS, HUELGAS Y OTROS.
- 2.8. INOEMNIZACIONES Y LIBERACIÓN OE PERJUICIOS.
- 2.9. SEGUROS.
 - 2.9.1. CONDICIONES GENERALES DE LAS PÓLIZAS.
 - 2.9.2. SEGUROS QUE DEBE CONTRATAR EL OFERENTE.
 - 2.9.2.1. SEGURO DE TOOO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO. SEGURO OE RESPONSABILIOAO CIVIL.
 - 2.9.2.2. SEGURO OE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL.
 - 2.9.2.3. SEGURO OE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE.
 - 2.9.2.4. OTROS SEGUROS.
- 2.10. VIGILANCIA OE LAS OBRAS.
- 2.11. CUIDAEO DE LAS OBRAS.
- 2.12. MULTAS.
 - 2.12.1. POR INCUMPLIMIENTO OE LA FECHA DE TÉRMINO DE LAS OBRAS.
 - 2.12.2. POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y FECHAS INTERMEDIAS PROGRAMADOS.
 - 2.12.3. POR ATRASO EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN.
 - 2.12.4. POR INCUMPLIMIENTO OE LAS NORMAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
 - 2.12.5. POR ATRASO EN CORREGIR DEFECTOS DE DISEÑO, DE CONSTRUCCIÓN, OE MONTAJE O DE UN EQUIPO DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA.
 - 2.12.6. APLICAOAS POR CUALQUIER AUTORIDAO DEL PAÍS.
- 2.13. SERVICIOS QUE EL OFERENTE OE BE PROPORCIONAR.
 - 2.13.1 APOYO A LA INSPECCIÓN OEL GORE.
 - 2.13.2 INSTALACIONES PARA LA INSPECCIÓN DE LAS OBRAS.

CAPITULO 3. LA INSPECCION.

- 3.1. INSPECCIÓN DEL GORE.
 - 3.1.1. INSPECTOR JEFE.
 - 3.1.2. OROENES DE CAMBIO.
 - 3.1.2.1. CAMBIOS.
 - 3.1.2.2. PROCEDIMIENTOS DE CAMBIOS.
- 3.2. INSPECCIÓN TÉCNICA OE LA OBRA (ITO).
 - 3.2.1. GENERALIOADES.
 - 3.2.2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS OE LA ITO.
 - 3.2.3. OESCRIPCIÓN OE LOS CARGOS Y PERSONAL DE LA ITO.
 - 3.2.4. MOVILIZACIÓN.

CAPITULO 4. EJECUCION OE LAS OBRAS.

4.1. CONDICIONES GENERALES.

4.2. LA ORGANIZACION SUPERIOR DEL OFERENTE.

- 4.2.1. Generalidades.
- 4.2.2. Administración General del Contrato.
- 4.2.3. Dirección de los Servicios de Ingeniería.
- 4.2.4. Personal Superior del OFERENTE en el Terreno.
- 4.2.5. Cumplimiento de la Legislación Laboral, Provisional y legislación de accidentes del trabajo.
- 4.2.6. Reserva de Acciones.

4.3. INSTALACION DE FAENA.

4.4. ATENCION MÉDICA.

4.5. SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL.

- 4.5.1. Generalidades.
- 4.5.2. Elementos de Protección Personal.
- 4.5.3. Orden y Aseo.

4.6. HORARIOS Y CALENDARIOS DE TRABAJO.

4.7. PLANO GENERAL.

CAPITULO 5. DISPOSICIONES GENERALES.

5.1. SUBSIDIO.

5.2. EL MANDANTE.

5.3. DISPOSICIONES VARIAS.

- 5.3.1. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.
- 5.3.2. PUBLICACIÓN.
- 5.3.3. MODALIDAD DEL CONTRATO.
- 5.3.4. PARTICIPANTES.
- 5.3.5. CAPACIDAD ECONOMICA DISPONIBLE MINIMA.
- 5.3.6. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.
- 5.3.7. NOTIFICACIONES.
- 5.3.8. CRONOGRAMA Y HORARIOS.
- 5.3.9. COSTOS DE LA OFERTA Y MONTO DE LA PROPUESTA.
- 5.3.10. ESTUDIO DE LAS CONDICIONES LOCALES.
- 5.3.11. DERECHOS MUNICIPALES.
- 5.3.12. SUMINISTRO FISCAL.
- 5.3.13. ANTECEDENTES PARA LA LICITACION.

5.4. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

- 5.4.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTA.
- 5.4.2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS.
- 5.4.3. Sobre "Soporte Papel" – "Antecedentes Administrativos"
- 5.4.4. Sobre "Soporte Papel – "Antecedentes Técnicos"
- 5.4.5. CONTENIDO DE LA "PROPUESTA ECONÓMICA".
- 5.4.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.
- 5.4.7. CONSULTAS Y RESPUESTAS.

5.5. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

- 5.5.1. FUNCIONES DE LA COMISION DE APERTURA.
- 5.5.2. FUNCIONES DE LA COMISION DE EVALUACIÓN.
- 5.5.3. DE LA APERTURA.
- 5.5.4. RECLAMOS Y OBSERVACIONES.
- 5.5.5. RECHAZO Y DEVOLUCION DE OFERTAS.

5.6. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

- 5.6.1. Oferta Técnica 10 %.
- 5.6.2. Oferta Económica: 60 %.
- 5.6.3. Plazo de Ejecución de la Obra: 20 %.
- 5.6.4. Criterio de Sustentabilidad: 10 %.
- 5.6.4. PUNTAJE TOTAL.

- 5.7. RESERVA DE DERECHOS.
- 5.8. ADJUDICACIÓN.
- 5.9. PROTOCOLIZACION.
- 5.10. GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- 5.11. DE LOS PAGOS Y RETENCIONES.
- 5.12. FORMA DE PAGO.
- 5.13. RETENCIONES.
- 5.14. ANTICIPO.
- 5.15. DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- 5.16. VISITA A TERRENO.
- 5.17. RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS.
- 5.18. RECEPCIÓN DEFINITIVA.
- 5.19. LIQUIDACION DEL CONTRATO.
- 5.20. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
- 5.21. LIBRO DE OBRAS.
- 5.22. PARALIZACION DE FAENAS.
- 5.23. JURISDICCION APLICABLE.

BASES ADMINISTRATIVAS

CONSTRUCCION ELECTRIFICACION SING,

Comuna de General Lagos

INTERPRETACION DEL CONTRATO.

1.1. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Estas Bases Administrativas constituyen uno de los documentos del contrato, que forman parte del mismo para todos los efectos legales, y deben considerarse complementarios.

Los diferentes documentos que forman parte del Contrato deben considerarse complementarios entre sí. Lo convenido o estipulado en uno se considerará tan obligatorio como si estuviera estipulado en todos, excepto si específicamente se establece de otra manera. En caso de contradicción, discrepancias o inconsistencias entre los términos de los documentos del Contrato, estos términos prevalecerán en el mismo orden de prelación de documentos que se establece en el Contrato. Las modificaciones introducidas mediante Apéndices prevalecerán, manteniéndose el orden en que prevalecen los documentos que modifican.

En caso de errores u omisiones o inconsistencias, éstos serán resueltos por el GORE y comunicado al OFERENTE para su corrección. EL OFERENTE avisará oportunamente por escrito al GORE, las inconsistencias u omisiones que a su juicio existan, o cuando necesite alguna información adicional indispensable para la ejecución de las Obras.

1.2. DEFINICIONES.

En los documentos del Contrato, los términos que a continuación se señalan, tendrán el significado que se describe, con la excepción de aquellos casos en que la naturaleza del texto implique otro significado.

- 1) GORE: Gobierno Regional de Arica y Parinacota, persona jurídica que contrata las obras servicios.
- 2) OFERENTE: Persona natural o jurídica, incluyendo a sus representantes, a sus sucesores y cesionarios previamente aprobados por el GORE, cuya propuesta ha sido aceptada por el GORE y que al suscribir el Contrato, contrae las obligaciones para ejecutar las obras o prestar los servicios objeto del mismo, con personal de su exclusiva subordinación y dependencia, asumiendo las responsabilidades que el Código del Trabajo y el contrato le impone.
- 3) ADDENDUM: Documento que formaliza los acuerdos entre el GORE y el OFERENTE sobre modificaciones importantes a los términos establecidos en el Contrato o los documentos que forman parte integrante de él.

- 4) ADJUDICACION: Es la aceptación oficial por parte del GORE, de una propuesta presentada, que pasa a tener fuerza jurídica una vez que se firma el Contrato.
- 5) APENDICES: Documentos por medio de los cuales el GORE, unilateralmente, modifica los documentos de la licitación después de su emisión y antes de la apertura de la Propuesta, los cuales notificados a los Proponentes pasan a formar parte integrante de los documentos que se modifican.
- 6) BASES DEL CONTRATO: Corresponde a todos aquellos documentos que se identifican en el Contrato, OBJETO DEL CONTRATO.
- 7) CAMBIO DE ALCANCE: Corresponde a una modificación de las Obras que se acuerda entre las partes sin que necesariamente se afecte el Precio y/o en el Plazo de Ejecución de los Trabajos.
- 8) CDEC-SING: Centro de Despacho Económico de Carga, correspondiente al Sistema Interconectado del Norte Grande.
- 9) CONTRATO: El conjunto de documentos elaborado en conformidad con las leyes chilenas suscrito entre el GORE y el OFERENTE. En él se acuerdan las responsabilidades, derechos y obligaciones de cada una de las partes, en relación a los Servicios Integrales de Ingeniería, Suministros, Construcción, Montaje, Puesta en Servicio del Proyecto y Servicio Eléctrico en la Zona.
 - 9.a. El Contrato es aquel en que el OFERENTE asume la total responsabilidad del Proyecto. Comprende el financiamiento, diseño, suministro, construcción, montaje, pruebas y puesta en servicio de las obras y suministro eléctrico e incluye todos los costos directos, indirectos, gastos financieros, gastos generales, imprevistos y utilidad del OFERENTE.
 - 9.b. En el Contrato, el GORE conviene con el OFERENTE la ejecución y entrega para la operación de la totalidad de las Obras del Contrato, por un valor fijo, en un determinado plazo y forma de pago al término de las obras o al cumplimiento de determinados hitos.
- 10) COSTO DIRECTO: Son todos los costos de los recursos mano de obra, materiales, equipos, bienes y consumibles que son necesarios para la ejecución de una partida, de un trabajo o de una actividad determinada.
- 11) CARGO, COSTA Y OTROS. La utilización de los conceptos, cargos, costa y otros, ya sea, en forma separada, conjunta o parcialmente conjunta, significa que el OFERENTE además no está afecto a reembolso, a menos que así se establezca expresamente.
- 12) DEVOLUCIÓN DEL TERRENO: Una vez otorgado el certificado de Recepción Provisional de las Obras, por la Comisión Receptora del GORE, al OFERENTE y efectuados a satisfacción del Inspector Jefe, el desarme de las Instalaciones de Faena, el retiro de la Planta de Construcción, se procederá a la restauración del terreno y a su limpieza final, para proceder a la devolución del terreno por parte del OFERENTE. Para ello se extenderá el Acta de Devolución del Terreno entre el OFERENTE y el Inspector Jefe. En ella se dejará constancia de las condiciones en que se recibe el Terreno y cualquier otro elemento que el GORE hubiere entregado al OFERENTE para su uso.
- 13) DIA: Cuando en el texto del contrato se emplee la expresión "día" o "días calendario", se deberá entender como: días corridos que incluyen días hábiles e inhábiles.
- 14) DOCUMENTOS DEL OFERENTE: Son los cálculos, programas computacionales, planos, esquemas, dibujos, especificaciones técnicas, manuales de operación y mantenimiento, manuales de procedimiento, protocolos, programas de obras, informes, estudios, maquetas u otros documentos de naturaleza técnica o administrativa preparados por el OFERENTE para el cumplimiento del Contrato.
- 15) ENTREGA DEL TERRENO: Cuando corresponda, el GORE entregará el Terreno al OFERENTE, para que tome posesión de él, no teniendo el carácter exclusivo y con el único objeto de permitirle ejecutar los trabajos y cumplir con sus obligaciones bajo el Contrato hasta su terminación. Con la entrega del Terreno al OFERENTE se le extenderá un Acta de Entrega en que constará la fecha y las circunstancias que el Inspector Jefe y el OFERENTE estimen pertinente.

- 16) EQUIPOS Y MATERIALES INCORPORADOS: Son todos los elementos de proyecto, tales como: máquinas, artefactos, equipos, materiales y elementos de cualquier naturaleza, incluidos en las Obras ó Servicios del Contrato y que quedarán formando parte integrante de ellas.
- 17) ESTADO DE PAGO: Documento que contiene una relación de las obras, trabajos o actividades ejecutadas por el OFERENTE definidos previamente como requisitos para el cumplimiento de un determinado hito que, una vez aprobado por el GORE, permite al OFERENTE percibir un pago en abono al valor del Precio del Contrato o por el valor total.
- 18) FABRICA O TALLER: Los lugares destinados a la fabricación, elaboración, reparación, premontaje u otra actividad relacionada con la preparación de los Equipos y Materiales Incorporados.
- 19) GASTOS GENERALES: Son los costos que no se pueden incluir en la definición de los costos directos e indirectos, tales como: La dirección y gerencia del OFERENTE atribuibles al Contrato, las unidades de estudios, administrativas, jurídicas y de finanzas del OFERENTE atribuibles al Contrato, los seguros, la operación y mantención de las instalaciones de faena (oficinas, campamentos y talleres), el bienestar, la salud y la seguridad, los gastos de las oficinas principales del OFERENTE, atribuibles al Contrato; y las garantías, los impuestos y los costos financieros.
- 20) HITO DE AVANCE: Evento definido en el Contrato que reconoce por parte de GORE el cumplimiento por parte del OFERENTE, de una parte de obra del Contrato.
- 21) HITO DE PAGO: Evento definido en el Contrato que una vez cumplido por el OFERENTE, éste tiene derecho a presentar un Estado de Pago valorizado según el porcentaje sobre el Precio del Contrato asignado al evento.
- 22) IMPREVISTOS: Monto en dinero reservado para gastos inesperados del OFERENTE, destinado a cubrir todos los riesgos que a su juicio, sean inherentes a la ejecución de las obras del Contrato.
- 23) INSPECCION: Todas las actividades que ejecute el Inspector Jefe, los Inspectores, los Consultores o terceros, por encargo del GORE con la finalidad de comprobar el correcto cumplimiento de lo estipulado en el Contrato.
- 24) INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA (ITO): La Inspección Técnica de la Obra es la organización que tiene por objeto apoyar al Inspector Jefe en la inspección de la ejecución de las obras en terreno.
- 25) INSPECTOR: Toda persona nombrada e informada por escrito por el GORE, cada vez que sea necesario, para fiscalizar e inspeccionar las obras en las oficinas de diseño, en el lugar de fabricación de los Equipos y Materiales Incorporados y en el Terreno, y cuyas atribuciones serán las que por escrito le delegue el Inspector Jefe y que por escrito se le comuniquen al OFERENTE.
- 26) INSPECTOR JEFE: La persona nombrada por GORE como su único representante para el Contrato, cuya nominación le sea notificada por escrito al OFERENTE, cada vez que sea necesario, para actuar como tal, de acuerdo a las atribuciones y procedimientos que le impone el Contrato y que asumirá la dirección de la Inspección.
- 27) INSTALACIONES DE FAENA: Son las instalaciones y construcciones auxiliares no permanentes, que no forman parte de las Obras o Proyecto, que el OFERENTE considere necesario construir o instalar para la ejecución de las Obras del Contrato y para dar facilidades a su personal.
- 28) LICITACIÓN: Proceso mediante el cual los OFERENTES presentan sus ofertas y por competencia se selecciona la Propuesta más conveniente para los intereses del GORE, la cual puede ser adjudicada o no, a uno o ningún OFERENTE.
- 29) OBRA O PROYECTO: Es el total de los trabajos que ejecutará el OFERENTE y que están relacionados con el diseño básico y de detalle, la fabricación y suministro de Equipos y Materiales, las obras, la construcción, montaje, terminación, pruebas y puesta en servicio, especificados en el Contrato, o que razonablemente deban inferirse como pertenecientes a él. Incluirá el suministro de los servicios de Ingeniería, de la mano de obra y su dirección, Equipos y

Materiales Incorporados, Planta de Construcción, transporte hacia y desde el Terreno, dentro y alrededores de él y otros elementos de cualquier clase, ya sean temporales o permanentes, que fueren necesarios, propios o incidentales para el cumplimiento del Contrato.

- 30) OBRAS EXTRAORDINARIAS: Son los aumentos de los servicios, fuera del alcance estipulado en los documentos del Contrato, y que son de exclusiva solicitud del Inspector Jefe.
- 31) ORDEN DE CAMBIO: Es un documento que permite al GORE en cualquier momento, incorporar aumentos o disminuciones de los Servicios originalmente contratados, dentro del propósito general del Contrato.
- 32) ORDEN DE PRDCEDEDER: Comunicación escrita del GORE al OFERENTE, por la que se le ordena iniciar las Obras en la fecha que en ella se indica. Esta fecha reemplaza a la de la firma del Contrato para los efectos de determinar los plazos definidos o programados en él.
- 33) PLANTA DE CONSTRUCCION: Todos los elementos de uso temporal, tales como: maquinarias, artefactos, equipos, instalaciones de plantas, materiales y todos los elementos de cualquier naturaleza necesarios para la ejecución de las Obras, y que no quedarán formando parte de ellas.
- 34) PRECIO DEL CONTRATO: Es el Precio o valor establecido en el Contrato que constituye el pago total que El ADJUDICATARIO recibirá del GORE por la ejecución de las obras, la prestación de todos los trabajos y servicios del contrato y cubrirá todos los costos directos e indirectos, imprevistos, gastos generales, utilidad, responsabilidades, riesgos y otros costos de cualquier clase involucrados en la ejecución de las Obras.
- 35) PRECIOS UNITARIOS: Forma de Pago del Contrato basado en el acuerdo de un precio total provisional entre el GORE y EL OFERENTE, determinado por el oferente bajo su total responsabilidad, y que se pagará al OFERENTE por cada unidad mensurable de la Obra, trabajo o servicio que haya sido ejecutado en cada una de las partidas establecidas en el itemizado del presupuesto.
- 36) Las cantidades especificadas en el itemizado del presupuesto son de carácter provisional. Una variante es que los precios unitarios no incluyen los gastos generales y utilidades, por estar ellos contenidos por separado en una suma alzada fija la cual se pagará en la modalidad indicada.
- 37) PROGRAMA MAESTRO: Una relación en función del tiempo, de las actividades necesarias para la ejecución de las Obras ó Servicios, en la cual se indican las fechas de comienzo y término, para cada una de ellas, que incluye los hitos que condicionan a las actividades.
- 38) PROPUESTA: La oferta presentada considerando las aclaraciones y complementaciones incluidas a requerimiento del GORE.
- 39) RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS O PROYECTOS: Se entenderá como Recepción Definitiva aquella que comienza después de la Recepción Provisoria y se hayan corregido a satisfacción del GORE, todas las observaciones efectuadas en la recepción provisional y durante el período de garantía de los equipos y sistemas. Una vez cumplida las condiciones anteriores, el GORE a través de la Comisión Receptora emitirá un acta de Recepción Definitiva.
- 40) RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS: Se entenderá como Recepción Provisional, aquella que otorga el GORE cuando las instalaciones en su conjunto, estén completamente montadas y aptas para entrar en operación, con todos sus equipos y se haya cumplido satisfactoriamente todas las pruebas de aceptación previstas.
- 41) SERIE DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS: Recopilación de las preguntas hechas por el o los proponentes, y las respectivas respuestas dadas por el GORE.
- 42) SERVICIOS: Prestación de cualquier naturaleza en ingeniería, suministros o construcción, que otorgue el OFERENTE al GORE, de acuerdo a lo convenido en el Contrato y los documentos en él estipulados.

- 43) Sub-Contratista: La persona natural o jurídica, aprobada previamente por el GORE, cuya propuesta haya sido aceptada por el OFERENTE, y que en virtud de un subcontrato, contrae la obligación de efectuar parte de las Obras del Contrato, con personal de su exclusiva dependencia.
- 44) 42. SUBCONTRATO: El Documento suscrito por el OFERENTE y un Sub-Contratista, conocido previamente por el GORE, cuyos términos son enteramente compatibles y subordinados al Contrato y no significa relación contractual alguna entre el GORE y el Sub-Contratista.
- 45) SUMA ALZADA: Forma de Pago del Contrato basado en el acuerdo de un precio total fijo, invariable y obligatorio entre el GORE y el OFERENTE, determinado por el OFERENTE bajo su total responsabilidad, y que corresponde al total de los servicios que ejecutará el OFERENTE incluyendo gastos generales y utilidades. El precio pactado a suma alzada constituye la contraprestación única y total que el OFERENTE recibirá a cambio de la ejecución del total de los servicios. La suma alzada incluye todo costo que sea necesario para la correcta ejecución y cumplimiento íntegro del contrato.
- 46) TERRENO: Los terrenos y otros lugares sobre, debajo, en o a través de los cuales se ejecuten las Obras y cualquier otro terreno o lugar relacionado con el Contrato.
- 47) UTILIDAD: Monto en dinero que el OFERENTE espera del negocio.
- 48) VALOR PROFORMA: Corresponde a los costos en que ha incurrido o incurrirá el GORE, durante el desarrollo del Proyecto, tales como: la preparación del diseño básico, el proceso de licitación, la firma del Contrato, la inspección y gastos del GORE por los servicios de administración y control de la ejecución de las Obras, durante la etapa de desarrollo del Contrato, hasta la Recepción Definitiva de las Obras.

1.3. TERMINOS CARGO, COSTA Y OTROS.

Cuando se usen las palabras: "cargo", "costo", "cuenta" y "responsabilidad", u otras similares, refiriéndose a acciones que incumben al OFERENTE, deberá entenderse que todos los gastos en que incurra para el cumplimiento de tales obligaciones son a sus expensas sin derecho a reembolsos y se encuentran incluidos en el Precio del Contrato.

1.4. INDEMNIZACION DE PERJUICIOS.

Cuando los documentos del Contrato establecen el derecho del GORE a cobrar, a título de indemnización de daños y perjuicios, garantías, multas y cualquier monto de dinero, se entiende que ejercerá dicho derecho en virtud de lo establecido en el artículo N° 1.542 del Código Civil.

1.5. LEGISLACIÓN QUE APLICA EN EL CONTRATO.

El Contrato será considerado para todos los efectos legales como celebrado en Chile y deberá interpretarse de acuerdo con la legislación chilena.

1.6. IDIOMA OFICIAL.

El idioma oficial es el castellano. La versión en castellano del Contrato será la versión oficial del Contrato y prevalecerá en caso de conflicto sobre cualquier traducción. Toda la correspondencia y documentos del Contrato que se cursen entre el Inspector Jefe y el ADJUDICATARIO se harán en idioma castellano. Cualquier correspondencia en otro idioma, se acompañará de la respectiva traducción al castellano y ésta prevalecerá sobre el otro idioma. El Administrador y los profesionales de la organización del OFERENTE, deberán ser capaces de expresarse verbalmente y por escrito en castellano.

1.7. ADDENDUM.

Todos los acuerdos entre el GORE y EL OFERENTE sobre modificaciones importantes a los términos establecidos en el Contrato o los documentos que forman parte integrante de él, tendrán validez cuando sean sancionados por las partes mediante la firma de un Convenio Suplementario o Addendum. La calificación de la importancia de una modificación y la necesidad de incluirla en un Addendum, serán definidas por el Inspector Jefe. Cada Addendum deberá consignar los alcances de la modificación y se

identificará mediante numeración correlativa, de tal manera que el último comprenda el total de las modificaciones anteriores y represente el estado de lo convenido entre las partes.

1.8. CESION DEL CONTRATO.

Queda expresamente convenido que el OFERENTE no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, ni total ni parcialmente el Contrato; ni tampoco constituir prendas u otros gravámenes que lo afecten; ni tampoco afectar cualquier derecho derivado del pago o de los pagos o cobros que provengan del Contrato. Los pagos del Contrato, se harán siempre en forma exclusiva al titular del mismo.

El no cumplimiento de la obligación precedente en cualquiera forma o por cualquiera razón, será causal suficiente para que el GORE ponga término al Contrato en forma inmediata y sin indemnización de ninguna especie para el OFERENTE, circunstancia que éste declara conocer y que ha sido determinante para la celebración del Contrato. Cualquier cesión total o parcial del presente Contrato o de los derechos que de él emanan, será invalidada si no ha existido un consentimiento escrito previo del GORE.

El OFERENTE se abstendrá de subcontratar con cualquier tercera parte la ejecución de todo o parte del trabajo sin que medie una aprobación escrita previa otorgada por el GORE. Cualquier subcontrato incluirá las condiciones para asegurar todos los derechos y recursos que el OFERENTE, según contempla el Contrato y deberá imponer sobre su Sub-Contratista todos los deberes y obligaciones generales requeridos para cumplir con este subcontrato incluyendo, pero no limitándose, a las siguientes cláusulas:

- Cesión del Contrato
- Indemnización de Perjuicios
- Garantías
- Seguros
- Legislación que aplica en el Contrato
- Inspección Técnica de Obras
- Calidad de los materiales y equipos incorporados
- Personal del OFERENTE
- Seguridad e Higiene Industrial

A solicitud del GORE, el OFERENTE le hará llegar copias de todos los subcontratos. No se aprobará ningún subcontrato que pudiese liberar al OFERENTE de sus responsabilidades en virtud del presente Contrato.

El OFERENTE asume ante el GORE la total responsabilidad por los servicios objeto del contrato, y en forma especial de su dirección, control de calidad y eficiencia de los trabajos, del cumplimiento de los plazos que se establezcan para la ejecución de ellos, de la correcta y oportuna coordinación de los mismos con los trabajos que efectúe el OFERENTE directamente, del pago de las sumas de dinero que puedan adeudarse o anticiparse a los Sub-Contratistas por tales servicios, como igualmente de los impuestos de cualquier naturaleza que los puedan gravar, y del cumplimiento de las leyes en la forma que éste está obligado con el GORE.

El OFERENTE responderá solidaria y subsidiariamente por el incumplimiento o cumplimiento imperfecto de las obligaciones de cualquier naturaleza de sus Sub-Contratistas.

El GORE no intervendrá en ninguna discrepancia, reclamo o juicio que pudiese producirse entre el OFERENTE y los Sub-Contratistas o entre dos o más Sub-Contratistas o terceros los cuales no podrán reclamar al GORE por obligaciones no cumplidas o deudas no solventadas por el OFERENTE con ellos, estipulación que deberá constar y quedar expresamente convenido en los actos o Contratos que celebre el OFERENTE con los Sub-Contratistas, proveedores o terceros, lo que el OFERENTE dará conocer oportunamente al GORE.

1.9. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD.

Todos los trabajos, planos, diseños, informes, catálogos, datos, especificaciones y, en general, todo documento, instrumento o proceso que el OFERENTE desarrolle con ocasión del Contrato, serán de propiedad del GORE y se le entregarán en dominio una vez terminados.

Sin perjuicio de lo anterior, la propiedad intelectual - industrial del trabajo y/o servicio desarrollado por el OFERENTE se entenderá transferida en todo momento, de acuerdo a la ley, al GORE, quien quedará totalmente facultada para completar, ampliar o modificar el trabajo y/o servicio desarrollado, así como también para llevar a cabo su materialización posterior, sin pago adicional para el OFERENTE.

El OFERENTE se obliga a no divulgar ni hacer uso de la información técnica, operacional, de ingeniería, administrativa o financiera que le sea proporcionada, o que pueda conocer en virtud del Contrato, y que pudiera afectar los intereses del GORE. La misma obligación se extiende al personal del OFERENTE, a los Sub-Contratistas y su personal, respecto de quienes el OFERENTE asuma la responsabilidad.

Sin perjuicio de lo anterior, no se limitará por ello el derecho del OFERENTE de utilizar la experiencia, destreza y "know how" adquirida por sí o sus empleados, con ocasión de la ejecución del Contrato, en la medida que con ello no se vulnere la obligación de confidencialidad indicada en las presentes bases. No obstante ello, deberá también cumplir lo indicado en esta cláusula. En el evento que se produjese algún reclamo o por el uso de marcas o licencias de terceros, el OFERENTE deberá poner a disposición del GORE el derecho en cuestión y asumir totalmente la defensa ante cualquier reclamo, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de las costas y/o indemnizaciones, si las hubiere.

1.10. PUBLICIDAD.

Cuando el OFERENTE desee hacer, por cualquier medio de difusión, publicaciones, propaganda o avisos de publicidad que utilicen material, temas o motivos directa o indirectamente relacionados con las obras, deberá contar con la previa autorización del Inspector Jefe del texto y demás elementos que desee difundir.

1.11. PROHIBICIÓN DE ACTUAR A NOMBRE DEL GORE.

El Contrato celebrado con el GORE, no facultará al OFERENTE para que actúe como mandatario del GORE en la compra de insumos necesarios para la prestación del servicio contratado u otros, salvo los casos en que expresamente autorice el GORE, por escrito.

1.12. SOBRE COMUNICACIONES O REQUERIMIENTOS.

Para cualquier tipo de comunicaciones que el GORE dirija al OFERENTE, surtirán todo su efecto cuando hayan sido cursadas al domicilio fijado como propio por el OFERENTE, como sería la oficina central de recepción de correspondencia indicada por este. En el caso de comunicaciones, notificaciones o requerimiento al GORE, salvo indicación en contrario, deberán ser enviadas al domicilio del GORE.

2. COMPROMISOS DEL ADJUDICATARIO.

2.1. GENERALIDADES.

El ADJUDICATARIO se obliga respecto del GORE, con la organización de los medios necesarios y con gestión a propio riesgo, a la ejecución de la Obra o Servicios que le ha sido encomendada a cambio del subsidio en dinero pactada. En la asunción del riesgo debe entenderse comprendido tanto el técnico como el económico. El ADJUDICATARIO deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos, ordenanzas y resoluciones de la autoridad de la República de Chile vigentes a la fecha de la firma del Contrato, que se relacionen con él y todos los que se dicten durante su vigencia, y deberá pagar sin derecho a reembolsos todos los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos señalen.

2.2. IMPUESTOS, ARANCELES E IMPOSICIONES PREVISIONALES.

Si un impuesto, derecho, arancel o imposición previsional, aplicable en Chile, que afecte directamente a los costos de ejecución de las obras, fuere modificado o establecido, en forma que no haya podido considerarse en la oportunidad, el ADJUDICATARIO no tendrá derecho a una compensación.

Los impuestos, aranceles, tasas, patentes, derechos e imposiciones previsionales que afecten al ADJUDICATARIO, al Contrato o a las Obras, tanto en Chile como en el extranjero, serán de cargo del ADJUDICATARIO, y se considerará que dichos costos están incluidos en el Precio del Contrato. Entre otros serán de responsabilidad, cargo y costo del ADJUDICATARIO, los siguientes impuestos y derechos:

- a) Impuestos, derechos y aranceles a que esté afecto el equipo y planta de fabricación del ADJUDICATARIO o sus Sub-Contratistas, por su internación temporal o definitiva a Chile y aquellos relacionados con su reexpedición al exterior.
- b) Impuesto a la renta u otros y las imposiciones previsionales del ADJUDICATARIO, su personal o sus Sub-Contratistas.
- c) El Impuesto Adicional a que estuviere afecto el ADJUDICATARIO, su personal o sus Sub-Contratistas por la prestación de servicios y otros.
- d) Los derechos consulares, visas, impuestos y aranceles a que esté afecto el personal extranjero del ADJUDICATARIO para realizar sus funciones en Chile.
- e) Los derechos de internación de los equipos y materiales incorporados de procedencia extranjera.

El GORE retendrá de los pagos al ADJUDICATARIO los impuestos que disponga retener la legislación tributaria vigente en Chile.

2.3. CONDICIONES DEL TERRENO.

El ADJUDICATARIO deberá ponderar todos los riesgos relacionados con la variabilidad de las condiciones físicas del terreno y de las condiciones naturales, e incorporar dichos riesgos y sus consecuencias de costo en la planificación de los trabajos y en el Precio del Contrato. El ADJUDICATARIO no podrá exigir sobreprecio alguno o aumento en los plazos como resultado de dificultades, daños o mayores costos que deba enfrentar como consecuencia de condiciones físicas ocultas o difíciles que se encuentren durante la ejecución de las obras. Cualquier omisión en que incurra o haya incurrido el ADJUDICATARIO en la adecuada ponderación de las condiciones físicas del terreno no eximirá ó atenuará la responsabilidad del ADJUDICATARIO bajo el Contrato.

2.4. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

- a) La interpretación del concepto de caso fortuito o fuerza mayor se entenderá como lo define el Artículo N° 45 del Código Civil.
- b) La ocurrencia de fuerza mayor podrá dar al ADJUDICATARIO derecho a aumento de plazo. El ADJUDICATARIO no tendrá derecho a solicitar indemnización debido a la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito.
- c) Para tener derecho a aumento de plazo por el concepto de fuerza mayor, el ADJUDICATARIO deberá denunciar el hecho, por escrito, dentro de un (1) día de producido, disponiendo de un plazo adicional de siete (7) días a contar de la fecha de la denuncia para probar con documentos, la naturaleza excepcional del accidente ocurrido; que ha adoptado las medidas adecuadas para evitar o reducir sus consecuencias y cumplido con fidelidad y diligencia las instrucciones que al respecto le ha dado el Inspector Jefe.

2.5. EMERGENCIAS.

En casos de emergencia en los que, en opinión del Inspector Jefe, sea necesario contar con los recursos materiales o humanos del ADJUDICATARIO, el Inspector Jefe podrá ordenar al ADJUDICATARIO, por escrito, la cooperación que sea necesaria para superar dicha emergencia.

2.6. PATENTES.

El ADJUDICATARIO defenderá, liberará de responsabilidad e indemnizará al GORE contra cualquiera acción judicial o procedimiento administrativo que pueda entablarse en su contra, el ADJUDICATARIO, Sub-Contratistas o dependientes derivado del uso por parte del ADJUDICATARIO, Sub-

Contratistas o dependientes en relación, con las obras o servicios, de cualquier patente, diseño, modelo de utilidad, marca comercial, nombre y otros derechos patentados.

2.7. PAROS, HUELGAS Y OTROS.

El ADJUDICATARIO no tendrá derecho a aumentos de plazos, ajustes al Precio del Contrato, indemnizaciones o a cualquier cambio en las condiciones del Contrato, por motivo de paros, huelgas, y otros conflictos laborales, sean éstos legales o ilegales que le afecten.

2.8. INDEMNIZACIONES Y LIBERACIÓN DE PERJUICIOS.

El ADJUDICATARIO, sus Sub-Contratistas u otros que participen en el Proyecto, indemnizarán y liberarán de perjuicios al GORE por cualquier reclamo, daño, costo, gasto, acción o pleito de cualquier índole, incluidas la lesión corporal o muerte de algún trabajador del ADJUDICATARIO o de cualquier Sub-Contratista.

2.9. SEGUROS.

El ADJUDICATARIO y sus Sub-Contratistas deberán contratar, en el plazo desde que el GORE hace entrega del terreno hasta la devolución del terreno, los seguros que se indican. Todos los seguros que estime conveniente resguardar los propios intereses y responsabilidades derivadas del Contrato.

Los seguros que contrate el ADJUDICATARIO deberán ser previamente conocidos por el GORE, que se reserva el derecho de comentar ó rechazar, las pólizas y entidades aseguradoras propuestas por el ADJUDICATARIO. En todo caso el ADJUDICATARIO mantendrá indemne al GORE de todo daño o perjuicio causado por todo riesgo no asegurado o no cubierto o atrasos en la contratación del seguro o debido a deducibles o a insuficiencias de las pólizas.

Todos los seguros que deba tomar el ADJUDICATARIO o sus Sub-Contratistas deberán contratarse según las disposiciones de la legislación chilena. Todo riesgo no asegurado, así como todo riesgo no cubierto, no indemnizado por atrasos del seguro o por insuficiencia de las pólizas, o debido a deducibles, será de responsabilidad y costo del ADJUDICATARIO.

Los seguros deberán contener en su texto cláusulas de rehabilitación automática. Las pólizas no se reducirán en la suma indemnizada por ninguna eventualidad, continuando en plena validez por el valor total durante todo el período de vigencia de ellas. En estos seguros deberán figurar como beneficiarios el GORE y el propio ADJUDICATARIO. Si el ADJUDICATARIO dejase de contratar o mantener en vigencia los seguros estipulados en el Contrato, o cualquier otro seguro exigido de acuerdo al Contrato, el GORE podrá, contratar, mantener en vigencia, pagar las primas necesarias, facturar dichos importes al ADJUDICATARIO y deducir en cualquier momento las sumas desembolsadas, de cualquier pago que deba hacer al ADJUDICATARIO. El costo de las primas cobradas por el GORE tendrán incluidos los costos administrativos y financieros que correspondan.

Ocurrido un siniestro que afecte a las obras, bienes o personal del GORE, el ADJUDICATARIO deberá indemnizar al GORE por la diferencia entre lo pagado efectivamente a ella por la compañía de seguros, y el valor total del daño producido por el siniestro. Entre alguna de las diferencias que pueden producirse entre el valor del siniestro y lo indemnizado por las Compañías de Seguros están las rebajas por concepto de deducibles, los cuales serán de cargo del ADJUDICATARIO. También, el ADJUDICATARIO será responsable de indemnizar al GORE por el valor total de cualquier daño que se produzca en cualquier otro bien de propiedad del GORE, como también al personal del GORE, que esté relacionado con las obras del Contrato en el terreno, esté o no cubierto por un Seguro.

El ADJUDICATARIO será responsable de la estricta observancia de las cláusulas y condiciones de las diferentes pólizas en la medida en que su comportamiento afecte al derecho del GORE para percibir indemnización de algún siniestro. Cuando, a juicio del Inspector Jefe, la liquidación de un siniestro por la compañía de seguros no indemnice adecuadamente al GORE de los daños sufridos en sus equipos, instalaciones, personas y bienes en general, o el seguro no hubiere cubierto en su totalidad el daño sufrido y el ADJUDICATARIO negare o retardare el pago de la totalidad o saldo no indemnizado, el GORE, descontará de cualquier valor que el GORE adeude al ADJUDICATARIO o lo cobrará por la vía judicial, incluyendo los costos administrativos y financieros que correspondan. Lo anterior es sin perjuicio del derecho del GORE para hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato para cubrir las indemnizaciones impagas.

2.9.1. CONDICIONES GENERALES DE LAS PÓLIZAS.

- a) Los seguros deberán contener en su texto cláusulas de rehabilitación automática, es decir, las pólizas no se reducirán en la suma indemnizada por ninguna eventualidad, continuando en plena validez por el valor total durante todo el período de vigencia de ellas.
- b) Asimismo, las pólizas deberán incluir como riesgo los que tengan como causal el caso fortuito o fuerza mayor, en los términos definidos por el Código Civil en el Artículo N° 45.
- c) Todas las pólizas, deberán tener una indicación que los aseguradores no ejercerán acciones legales contra el GORE, para obtener recuperos por pagos de indemnizaciones.
- d) Todas las pólizas contratadas por el ADJUDICATARIO, Sub-Contratistas y/o Asesores de los mismos, deberán contener una cláusula donde el Asegurador se compromete a no modificar las condiciones ni a anular las pólizas antes de finalizar las obras a no ser que exista autorización escrita del GORE.
- e) Será de responsabilidad del ADJUDICATARIO y Sub-Contratistas, durante la vigencia del Contrato responder por todo accidente que cause daños materiales, y/o lesiones corporales y/o muerte a sus trabajadores, y terceros que sea consecuencia de la ejecución del Contrato, por acciones u omisiones de sus profesionales y trabajadores.
- f) En el caso que las compañías aseguradoras rechacen total o parcialmente el pago de una indemnización de un siniestro, cuya causa del rechazo sea responsabilidad del ADJUDICATARIO, Sub-Contratistas y/o Asesores de los mismos, el pago de la pérdida sufrida será responsabilidad del ADJUDICATARIO, Sub-Contratistas y/o Asesores.
- g) El ADJUDICATARIO, entregará oportuna y correctamente toda la información técnica y económica que cada uno de los contratos de seguros antes de su contratación y durante su operación. Esta información se refiere entre otras a: valor económico de los equipos, Carta Gantt, Programas de Embarques, Avisos de Despacho de Suministro, Peritajes e Informes Técnicos sobre daños, planos y catálogos técnicos, dar aviso inmediato de todo accidente o hecho que afecte a las pólizas de seguros, etc. Las consecuencias de la inoportuna, o falta de cooperación que afecte los ajustes de pérdidas de siniestros que generen pérdidas no indemnizadas deberán ser asumidas por el ADJUDICATARIO.
- h) Las pólizas deberán incluir disposiciones en el sentido que toda alteración, modificación o cancelación de sus términos, deberá contar previamente con el visto bueno del GORE.
- i) En caso de siniestro, El ADJUDICATARIO se hará cargo de los deducibles que los respectivos Contratos de seguros estipulen.
- j) El ADJUDICATARIO informará al GORE, el pago de las primas de los seguros contratados, mediante el envío de copia de los Contratos o documentos de pago suscritos con la Compañía de Seguros. Si el ADJUDICATARIO deja de mantener en vigencia los seguros estipulados, el GORE podrá, contratar o mantener en vigencia dichos seguros, pagar las primas necesarias, facturar dichos importes al ADJUDICATARIO y deducir en cualquier momento las sumas desembolsadas de cualquier pago que deba hacer al ADJUDICATARIO. El GORE podrá hacer efectiva la garantía de Cumplimiento del Contrato para cubrir las indemnizaciones impagas.

2.9.2. SEGUROS QUE DEBE CONTRATAR EL ADJUDICATARIO.

2.9.2.1 SEGURO DE TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO.

EL ADJUDICATARIO contratará a más tardar, quince (15) días antes de iniciar las Obras en el Terreno, y mantendrá vigente hasta la devolución del terreno, un Seguro de Todo Riesgo de Construcción, Montaje y Puesta en Servicio. Este seguro amparará los daños a consecuencia de incendio, explosión, riesgos de la naturaleza, terremoto, daños materiales causados por huelgas y actos terroristas, daños consecuenciales por errores de diseño, daños consecuenciales por material y mano de obra defectuosa, pruebas y puesta en marcha y demás riesgos propios de construcción y montaje, por un monto equivalente al Precio del Contrato. La póliza del seguro deberá nominar, además, al GORE como asegurado adicional. Además, este seguro deberá cubrir un período amplio de mantenimiento de doce (12) meses a contar de la fecha de la Recepción Provisional.

2.9.2.2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

La cobertura del seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceras personas y/o a su propiedad, como consecuencia de accidentes que ocurran durante la ejecución de las obras, deberá ser no inferior a cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100.000.-) por ocurrencia. El seguro deberá incluir la cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada y un límite de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100.000.-) por trabajador para responsabilidad civil patronal. La póliza del seguro deberá nominar al GORE como asegurado adicional.

2.9.2.3. SEGURO DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL.

El ADJUDICATARIO deberá contratar un seguro de transporte nacional e internacional (marítimo, aéreo y terrestre) para cubrir la importación de los suministros desde la fábrica de origen hasta el sitio de las obras, a todo riesgo, incluyendo los adicionales de guerra y huelga, y sesenta (60) días de estadía en Aduana o puerto de destino. Cualquier recargo por este concepto en la prima del seguro, será de cargo del ADJUDICATARIO. El seguro cubrirá también los daños por transporte terrestre de los materiales y equipos de procedencia nacional que suministre el ADJUDICATARIO, desde la fábrica de origen hasta los lugares de almacenamiento del ADJUDICATARIO en la obra. En todos los casos en que el valor de la carga transportada en un mismo medio de transporte terrestre sea superior a cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100.000.-) se deberá contratar una póliza de seguro específica de transporte. Los seguros de transporte locales incluirán las maniobras de carga y descarga de los materiales.

2.9.2.4. SEGURO DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE.

El ADJUDICATARIO contratará a más tardar, quince (15) días antes de iniciar las Dbras en el Terreno, y mantendrá vigente hasta la devolución del terreno, un seguro que cubra la responsabilidad civil a consecuencia de Daños al Medio Ambiente y Contaminación, incluyendo gastos de limpieza y gastos por los trabajos que deberían realizarse para restablecer el medio ecológico eventualmente dañado o que la Autoridad ordene restablecer, todo, a consecuencia de los trabajos vinculados al proyecto. La cobertura de este seguro deberá ser no inferior a cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100.000.-) por ocurrencia.

Alternativamente, este seguro puede ser cumplido por el seguro de Responsabilidad Civil, incluyendo en éste una cláusula que ampare el daño a terceros causados por contaminación súbita y accidental.

Treinta (30) días antes de la devolución del terreno, el ADJUDICATARIO deberá entregar una declaración acreditando que no tiene reclamos pendientes relacionados con daños al medio ambiente. En el evento que existan reclamos ambientales, deberá entregar una boleta de garantía por un monto equivalente al daño ambiental reclamado, por un período de un (1) año, la que podrá renovarse según las circunstancias y atendido el estado procesal del reclamo.

2.9.2.5. OTROS SEGUROS.

Estos seguros son los que el ADJUDICATARIO estime necesarios o los que la legislación le exija, tales como:

- a) Seguros de Responsabilidad Civil de Vehículos Motorizados y Equipos Móviles.
- b) Seguros que protejan la propiedad del ADJUDICATARIO.

2.10. VIGILANCIA DE LAS OBRAS.

EL ADJUDICATARIO será responsable ante el GORE, desde la fecha de la Orden de Proceder y hasta la Recepción Provisional de las Obras, de la vigilancia de las obras, de la protección y seguridad del público y de las personas que trabajen en o en los alrededores de las Obras. Para ese efecto, proveerá y mantendrá, a su cargo, los cercos, garitas de control, alumbrado y letreros de señalización y prevención. Asimismo, proveerá y supervisará, también a su cargo, el personal de vigilantes, serenos y porteros, donde sea necesario o lo requiera la legislación, las resoluciones, ordenanzas vigentes o las autoridades. El sistema de vigilancia que implante deberá ser previamente informado al Inspector Jefe.

A las mismas obligaciones estará sujeto, en el caso que deba ejecutar algún trabajo durante el Plazo de Garantía y por el tiempo que se requiera para tales trabajos.

2.11. CUIDADO DE LAS OBRAS.

Desde el inicio de las Obras, el ADJUDICATARIO tendrá plena responsabilidad por el cuidado de las Obras. En caso de daño, pérdida o avería que los afecte el ADJUDICATARIO deberá, a su propia costa, repararlos y dejarlos en perfecto estado, de modo que cumplan sus funciones, y que al finalizar la ejecución de las Obras satisfagan las exigencias del Contrato.

2.12. MULTAS.

En el evento que el ADJUDICATARIO incurra en atrasos respecto a cualquiera de los hitos, plazos y fechas estipulados en las Bases del Contrato, o incurra en otros incumplimientos, el GORE tendrá derecho a cobrar al ADJUDICATARIO, como cláusula penal moratoria, las multas correspondientes que se establecen. Las multas serán cursadas de inmediato y se deducirán, a opción del GORE, de cualquier valor que el GORE adeude al ADJUDICATARIO o, en su defecto, el GORE hará efectiva la garantía de Cumplimiento del Contrato o le serán cobradas judicialmente.

Para efectos de aplicación de las multas por atrasos medidos en semanas, el GORE aplicará la multa por semana y por fracción de semana de siete (7) días. Para la aplicación de las multas por atrasos medidos en días, se esperará, como plazo de gracia, hasta las 12:00 horas del día hábil siguiente a la fecha programada.

2.12.1. POR INCUMPLIMIENTO DE LA FECHA DE TÉRMINO DE LAS OBRAS.

La multa que se aplicará por el atraso con respecto a la fecha en que el ADJUDICATARIO deba terminar las obras será de uno coma cinco por ciento (1,5%) del Precio del Contrato por cada semana de atraso, con un máximo de diez por ciento (10%) del Precio del Contrato.

2.12.2. INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y FECHAS INTERMEDIAS.

La multa que se aplicará por el atraso en el cumplimiento de cada uno de los plazos y fechas intermedias determinadas en el Programa Maestro de las Obras, será de un medio por ciento (0,5 %) del Precio del Contrato por cada semana de atraso, contadas hasta el término efectivo de cada uno de dichos trabajos, con un tope de 5% del Precio del Contrato. La multa de esta cláusula es aplicable al atraso de cada uno de los plazos y fechas intermedias programados y será, por lo tanto, aditiva.

2.12.3. POR ATRASO EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN.

Se aplicará por el atraso en la entrega de cualquier información que el ADJUDICATARIO debe proporcionar al Inspector Jefe, será de diez Unidades de Fomento (UF 10.-), por cada día de atraso, contados a partir de aquel en que corresponda entregar dicha información, hasta la entrega efectiva y a conformidad del GORE.

Esta multa es aplicable también a cada una de las informaciones de carácter técnico y administrativo que sean necesarias para controlar el desarrollo del proyecto, que sean solicitadas por el Inspector Jefe. Esta multa es aplicable a cada una de las informaciones solicitadas y será, por lo tanto, aditiva.

2.12.4. POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

Cada vez que el ADJUDICATARIO incurra en un incumplimiento de alguna cláusula establecida en la Declaración o Estudio de Impacto Ambiental o en la Resolución de Calificación Ambiental o de cualquiera disposición ambiental establecida en la ley, el GORE le cobrará una multa de cien Unidades de Fomento (UF 100.-).

En los casos que corresponda calificar, el Inspector Jefe otorgará un plazo al ADJUDICATARIO para solucionar el incumplimiento. Si éste no se soluciona en el plazo otorgado, la multa se volverá a aplicar, ahora por cada día de atraso, hasta su total solución, a razón de veinticinco Unidades de Fomento (UF 25.-) por día. Esta multa se aplicará cada vez que el ADJUDICATARIO no cumpla con dichas normas o disposiciones en los plazos otorgados por el Inspector Jefe, por lo tanto, será aditiva.

2.12.5. POR ATRASO EN CORREGIR DEFECTOS DE DISEÑO, DE CONSTRUCCIÓN, DE MONTAJE O DE UN EQUIPO DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA.

Se aplicará por el atraso en que el ADJUDICATARIO corrija un defecto de diseño o de construcción o montaje o de un equipo durante el período de garantía de las obras, respecto de los plazos y programas de reparación será de diez Unidades de Fomento (UF 10.-) por cada día de atraso, contados hasta el término efectivo de cada uno de dichos trabajos.

2.12.6. APLICADAS POR CUALQUIER AUTORIDAD DEL PAÍS.

Las multas que le aplique la autoridad al GORE por infringir el DFL N° 4 o sus reglamentos, como consecuencia de la ejecución de las obras objeto del presente Contrato, serán asumidas por el ADJUDICATARIO, en un cincuenta por ciento (50%) del Valor de la Multa.

2.13. SERVICIOS QUE EL ADJUDICATARIO DEBE PROPORCIONAR.

El ADJUDICATARIO, proporcionará al GORE los servicios que se indica:

2.13.1 APOYO A LA INSPECCIÓN DEL GORE.

El apoyo que deberá prestar el ADJUDICATARIO consiste en coordinar y obtener oportunamente para los inspectores del GORE el ingreso a las fábricas y laboratorios del fabricante y el contacto con el personal del fabricante encargado del suministro correspondiente a este Contrato. En particular será de cargo y costo del ADJUDICATARIO, los de viaje de ida y regreso desde Santiago al lugar de las fábricas y el costo de los hoteles en dichos lugares de dos (2) ingenieros del GORE que participarán en las pruebas en fábrica de los sistemas de control, protecciones y telecomunicaciones del proyecto. Los otros gastos de viaje y estadía de los inspectores del GORE, así como los gastos de viaje de los inspectores de otros equipos, son de cargo del GORE.

2.13.2 INSTALACIONES PARA LA INSPECCIÓN DE LAS OBRAS.

El ADJUDICATARIO proporcionará a la ITO en cada lugar donde se instale, oficinas para la inspección, de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas. Será responsabilidad, cargo y costo del ADJUDICATARIO la mantención, reparación de las oficinas de la inspección. Dentro de los servicios, el ADJUDICATARIO deberá suministrar, agua potable, energía eléctrica, aseo, servicio de extracción de basuras y todo otro material o servicio necesario para el funcionamiento de estas instalaciones. Al término de las Obras, las oficinas de la Inspección quedarán de propiedad del ADJUDICATARIO.

Además, será responsabilidad, cargo y costo del ADJUDICATARIO proporcionar todos los servicios, recursos, equipamiento, personal, etc. necesarios para el funcionamiento de la ITO.

3. LA INSPECCION.

3.1. INSPECCIÓN DEL GORE.

3.1.1. INSPECTOR JEFE.

El Inspector Jefe tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Verificar el diseño y el desarrollo de la ingeniería, la fabricación de los equipos y materiales, los programas, métodos de ejecución, la Planta de Construcción. En general, cualquier aspecto que tenga relación directa con el Contrato y la Especificaciones Técnicas. Estará autorizado para tomar todas las providencias que estime conveniente para asegurar que dichas obras se ejecuten de acuerdo con el Contrato.
- b) Dictaminar sobre la calidad y características de las obras y de la Planta de Construcción.
- c) Comentar y sugerir al ADJUDICATARIO con relación al Contrato. Toda, sugerencia, orden ó instrucción dada por alguien no autorizado expresamente por el Inspector Jefe, no tendrá validez para los efectos de crear compromisos del GORE con el ADJUDICATARIO.

- d) Verificar, mediante el personal de la Inspección u ocasionalmente terceros, para lo cual podrá delegar sus atribuciones. Esta delegación será comunicada al ADJUDICATARIO por escrito, estando obligado a dar las facilidades del caso, proporcionando los antecedentes e informaciones pertinentes.
- e) El Inspector Jefe podrá rechazar cualquier material, equipo, herramienta, maquinaria, instrumento, etc., que utilice el AOJUDICATARIO si no es adecuado para las obras conforme a las Especificaciones Técnicas.
- f) El Inspector Jefe tendrá atribuciones para rechazar cualquier método de trabajo del ADJUDICATARIO si no es adecuado para las obras del Contrato o que no se encuentre descrito en los Procedimientos de Trabajo.
- g) Instruir por escrito, lo necesario para que el ADJUDICATARIO desempeñe sus obligaciones contractuales. Las instrucciones y revisiones del Inspector Jefe, no liberan al ADJUDICATARIO de cualquiera de sus deberes, obligaciones o responsabilidades para cumplir con el Contrato. El ADJUDICATARIO está obligado a aceptar, las instrucciones, comentarios que Inspector Jefe le haga llegar.

El Inspector Jefe se apoyará en la organización denominada Inspección Técnica de Obra (ITO), para inspeccionar y verificar todas las labores que ejecute el ADJUDICATARIO durante el desarrollo del Contrato, entre otras: ingeniería, fabricación, construcción y montaje.

3.1.2. ORDENES DE CAMBIO.

3.1.2.1. CAMBIOS.

En cualquier momento, mediante instrucción escrita, calificada expresamente de Orden de Cambio, el GORE podrá, disponer cualquier modificación en las Obras dentro del propósito general del Contrato, tales como: cambios en los planos y especificaciones, cambios en la manera de realizar las Obras, en los plazos y fechas programados y en modificaciones al suministro del equipo y materiales.

3.1.2.2. PROCEDIMIENTOS DE CAMBIOS.

- Si el GORE desea efectuar un cambio enviará una Orden de Cambio al AOJUDICATARIO, quien, a su costo, la revisará inmediatamente y, dentro de un plazo de siete (7) días contados desde la recepción de la Orden de Cambio comunicará por escrito al Inspector Jefe el efecto, si lo hubiere, en el Precio del Contrato, en los plazos de ejecución de las Obras y de garantías, en el programa de pago y en los demás derechos, obligaciones y aspectos del Contrato. El AOJUDICATARIO entregará al Inspector Jefe una declaración de los efectos que tienen los cambios solicitados en los distintos aspectos del Contrato antes señalado.

- Si una Orden de Cambio determinaren un aumento o disminución de los costos o de los plazos para ejecutar las Obras, las partes procurarán un ajuste en los plazos y fechas programados y en el Precio del Contrato.

- El ADJUDICATARIO no podrá solicitar indemnización alguna ni aumentos de plazo, en relación con cambios en las obras que no hayan sido previamente dispuestas por el GORE mediante una Orden de Cambio en conformidad con esta cláusula.

3.2. INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA (ITO).

3.2.1. GENERALIDADES.

El ADJUDICATARIO aceptará la organización de la Inspección Técnica de la Obra (ITO) establecido por el GORE.

La ITO certificará el cumplimiento del Contrato informando semanalmente y directamente al GORE de todos los aspectos técnicos y de avance de la Obra. Si el AOJUDICATARIO, durante el período de ejecución de las obras, experimenta un atraso en la ejecución; será de su responsabilidad, cargo y costo el prolongar las funciones de la ITO.

Si el ADJUDICATARIO tuviese que alterar sus programas y métodos de trabajo, introducir regímenes de trabajo extraordinarios, aumentar la capacidad de su Planta de Construcción o adoptar otra medida tendiente a cumplir los plazos, cualquier aumento de la dotación del personal o del equipamiento o de los insumos que experimente la ITO por este motivo será de cargo y costo del ADJUDICATARIO.

El Inspector Jefe podrá solicitar al ADJUDICATARIO, en cualquier momento durante el período de ejecución de las obras en el terreno, equipos o instrumentos de medición necesarios para el buen desempeño de la ITO, siendo de responsabilidad, cargo y costo del ADJUDICATARIO el suministro o arriendo del elemento solicitado. Asimismo, será de cargo y costo del ADJUDICATARIO el reemplazo o la reparación de cualquier equipo o instrumento de medición defectuoso.

Para el caso de los planos "Como Construido" (As-Built) que se entreguen al GORE con posterioridad a las Puesta en Servicio de las Obras, el ADJUDICATARIO deberá contemplar la participación de dos (2) profesionales, aprobados por el Inspector Jefe, para la revisión por parte del GORE de dichos planos. Estos profesionales trabajarán en las oficinas del GORE, en el sitio de las Obras o en Santiago, a decisión del Inspector Jefe, hasta la aprobación de los planos. Estos serán de cargo y costo del ADJUDICATARIO.

3.2.2 ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE LA ITO.

La ITO actuará frente al ADJUDICATARIO en todas las actividades que deben ejecutarse para informar al Inspector Jefe, tales como; el desarrollo de las obras, garantizar el aseguramiento de la calidad de la construcción, lograr el cumplimiento de las especificaciones, plazos, suministro, construcción, montaje y pruebas de puesta en servicio e incluirá aquellos relacionados con el cumplimiento de las normas de protección del medio ambiente, del control de riesgos de accidentes de los trabajadores, terceros, la propiedad pública y privada y los procesos. El alcance de los trabajos de la ITO debe considerar:

- a) Control de los aspectos administrativos, análisis de la programación, plan de seguridad e información del desarrollo de las obras.
- b) Análisis de los planes de calidad y metodologías de trabajo propuestas por el ADJUDICATARIO.
- c) Control en el terreno de los suministros que son responsabilidad del ADJUDICATARIO.
- d) Seguimiento y control de la programación de la ejecución de las obras.
- e) Control de la calidad de la ejecución de cada uno de los procesos constructivos asociados al proyecto.
- f) Verificación en el cumplimiento de las exigencias ambientales establecidas por la autoridad y en particular por el proyecto.
- g) Registrar en el Libro de Obra las observaciones del GORE que tengan lugar de acuerdo a lo establecido en el Contrato.
- h) Verificación en el cumplimiento de las exigencias de seguridad e higiene industrial en el desarrollo de las obras.
- i) Identificación de problemas de ingeniería y coordinación con los especialistas para solucionar estos problemas, durante la ejecución de las obras.
- j) Apoyo a las pruebas y puesta en servicio del proyecto.
- k) Informar al GORE semanalmente la situación de calidad y avance de la obra. Informar en cualquier momento, cuando las circunstancias lo requieran, respecto de cualquier aspecto relevante de la obra.
- l) Revisión de los planos "Como construido" (As-Built).

3.2.3. DESCRIPCIÓN DE LOS CARGOS Y PERSONAL DE LA ITO.

La ITO requiere la permanencia durante el período de ejecución de las obras, del personal que se establece a continuación, en los horarios y días que el ADJUDICATARIO defina realizar los trabajos para cumplir con los plazos establecidos. Asimismo, se indica la descripción de los cargos y los requisitos de experiencia técnica que dicho personal debe cumplir. Dicho personal debe tener dedicación exclusiva a la obra, a menos que se indique expresamente otra condición. El personal de la ITO no deberá o podrá realizar ninguna actividad en relación con o para el ADJUDICATARIO, distinta a las propias de la ITO. El GORE podrá en cualquier momento, a su sola decisión, reemplazar a cualquiera de los profesionales de la ITO.

- JEFE DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS.

Dirigir técnica y administrativamente la ITO. Ingeniero con a lo menos quince (15) años de experiencia en construcción y en obras de similares características a la indicada en este proyecto, de los cuales a lo menos ocho (8) años deben ser de experiencia en cargos similares.

- INSPECTOR JEFE DE OFICINA TÉCNICA.

Monitorear y controlar el programa aprobado de las obras, realización de informes de avance, coordinación de reuniones, control de documentación técnica, apoyar técnicamente a las distintas disciplinas que integran la organización de la ITO. Profesional, nivel de ingeniería con a lo menos cinco (5) años de experiencia en programación y control de obras.

- ENCARGADO DE MEDIO AMBIENTE.

Velar en forma permanente que el ADJUDICATARIO y todo el personal asociado a la obra, de cumplimiento a las normativas ambientales establecidas en el contrato y por las autoridades correspondientes. Este profesional debe ser un Ingeniero Especialista en Medio Ambiente u otro profesional equivalente aceptable para el GORE, con una experiencia mínima de cinco (5) años en la especialidad de medio ambiente.

- ENCARGADO PREVENCIÓN DE RIESGOS.

Velar en forma permanente que por parte del ADJUDICATARIO y de todo el personal asociado a la obra, el cumplimiento a las normativas vigentes respecto a higiene, seguridad y prevención de riesgos asociadas a las actividades a desarrollar en este proyecto. Profesional experto en prevención de riesgos con experiencia mínima de cinco (5) años en instalaciones de transmisión eléctrica similares a las asociadas a este proyecto.

3.2.4. MOVILIZACIÓN.

El ADJUDICATARIO deberá proveer la movilización de todo el personal de la ITO exclusivamente dentro de las obras. Los vehículos deberán estar equipados con todos los elementos de seguridad exigidos por la Normativa Nacional vigente. Los vehículos deberán tener sus permisos de circulación vigentes y deberán ser de fabricación del año 2007 o de fecha posterior.

4. LA EJECUCION DE LAS OBRAS.

4.1. CONDICIONES GENERALES.

El ADJUDICATARIO designará a un Administrador competente y autorizado para actuar con plenos poderes, responsabilidades y obligaciones, dedicar a tiempo completo y en forma exclusiva a la administración del Contrato y dirección de la Obra. El nombramiento tanto del Administrador, y del Jefe de Terreno, deberá ser aprobado por el GORE, quien podrá retirar su aprobación a cualquiera de ellos. El ADJUDICATARIO procederá a reemplazar a la persona objetada por una persona idónea que cuente con la aprobación del GORE, dentro del plazo de catorce (14) días a contar de la fecha de notificación.

Siempre que el Administrador se ausente temporalmente de su oficina, dejará en su reemplazo una persona debidamente autorizada e investida de todas sus atribuciones, responsabilidades y obligaciones. Su designación deberá ser aprobada por el Inspector Jefe.

La responsabilidad del ADJUDICATARIO es del 100% del valor del Subsidio y con la obligación del ADJUDICATARIO de rehacer las obras mal hechas o mal ejecutadas, rectificar y enmendar las obras que requieran de reparación, a su costa y dentro de los plazos establecidos en el Contrato.

Será de exclusivo costo del ADJUDICATARIO, toda la responsabilidad laboral, provisional o civil respecto de su personal de sus Sub-Contratistas, por cualquier accidente del trabajo y todo daño que pudiere producirse con motivo u ocasión del presente Contrato, materia respecto de la cual el ADJUDICATARIO declara que ha tomado y mantendrá todas las medidas de seguridad y resguardo que la naturaleza de los trabajos y obras requieren. Asimismo, el ADJUDICATARIO será el exclusivo responsable por toda obligación de orden legal o contractual que se relacione con aquellos.

Se deja establecido que el GORE no tiene vínculo laboral alguno con el personal indicado. Las obligaciones del ADJUDICATARIO incluyen:

- a) Realizar todos los trabajos necesarios para preparar, tramitar y gestionar la aprobación ante la Seremi de Medio Ambiente, del Estudio o Declaración de Impacto Ambiental correspondiente a la Obra. Lo anterior incluye el trámite de cambio de uso de suelo y cualquier otro permiso sectorial.
- b) Preparar la documentación necesaria y obtener todas las autorizaciones de la Dirección de Vialidad para la ejecución de los tramos de líneas en atravesos y paralelismos de la franja vial. También los necesarios y exigidos para obtener las servidumbres sea con Bienes Nacionales y/o Particulares. Adicionalmente la tramitación de la Zona de Concesión.
- c) Realizar todos los trabajos necesarios o exigibles para obtener, proporcionar, ejecutar o cumplir con el diseño básico y de detalle, ingeniería, suministro, transporte, construcción, almacenamiento, montaje, servicios, supervisión, personal, limpieza del terreno y remoción de escombros y desechos, aseguramiento de calidad, cuidado y protección, verificación, pruebas de puesta en funcionamiento y para puesta en servicio de los materiales y equipos y los trabajos de cualquier naturaleza o extensión que sean necesarios o requeridos para entregar al GORE las obras completas, conforme a los términos del Contrato, a fin de alcanzar el término de las obras en o antes de la fecha programada.
- d) Proporcionar la gestión, suministro, transporte, manejo, almacenamiento de todos los materiales y equipos incorporados, chilenos y extranjeros, y proporcionar los servicios de supervisión, compradores, inspectores, proveedores, etc.
- e) El ADJUDICATARIO es el responsable del correcto funcionamiento y desempeño del sistema de distribución ó sub-transmisión, según corresponda, de E-CL en servicio, que se interviene durante la construcción de las obras.
- f) El ADJUDICATARIO es el único responsable de: los métodos y medios constructivos, métodos técnicos, secuencias, procedimientos para coordinar todas las partes del trabajo.
- g) El ADJUDICATARIO será responsable de implementar todas las acciones referidas a la seguridad en el trabajo y procedimientos exigidos por los permisos ambientales y precauciones medioambientales.
- h) El ADJUDICATARIO, deberá ejecutar los accesos necesarios a las instalaciones y proporcionará los caminos necesarios e infraestructura de transporte, mejoras, para construir las obras conforme a la legislación aplicable. El ADJUDICATARIO será responsable de cualquier daño a los terrenos y caminos tanto públicos y privados. Los acuerdos con los propietarios de las tierras privados o públicos.
- i) El ADJUDICATARIO prevendrá el consumo, por sus trabajadores y los de sus Sub-Contratistas, de bebidas alcohólicas y sustancias prohibidas. También prevendrá la posesión de armas y explosivos.
- j) El ADJUDICATARIO preparará los planos "as built" de toda la obra, entregará cualquier información de diseño requerida por el GORE.
- k) El ADJUDICATARIO deberá asegurar al representante del GORE y su equipo, acceso en todo momento a las instalaciones. Cualquier persona autorizada por escrito por el GDRE tendrá acceso a las obras. Estas personas tendrán derecho de estar presentes durante pruebas y ajustes de equipos y puesta en servicio de las instalaciones y tendrán acceso a los procedimientos de pruebas, protocolos de pruebas y de datos de montaje. También estas personas tendrán acceso a los lugares para verificar el estado de avance de la fabricación del equipamiento y materiales.
- l) El ADJUDICATARIO avisará de inmediato al GORE cuando ocurra cualquier daño en equipos, materiales o parte de las obras, y entregará en breve plazo un informe del daño detallando lo ocurrido, cualquier reparación necesaria y la estimación de tiempo para efectuarlas.
- m) El ADJUDICATARIO mantendrá el lugar de las obras libre de desechos y en condiciones de limpieza y presentación. El ADJUDICATARIO deberá disponer tales desechos y materiales peligrosos de acuerdo a la legislación vigente, sean éstos generados localmente, traídos al lugar o dejados por el ADJUDICATARIO, sus asociados, Sub-Contratistas, proveedores o sus empleados.
- n) El ADJUDICATARIO debe proveer al GORE todos los registros de las pruebas y medidas, análisis de laboratorio, e informes hechos o preparados con el propósito de las obras.
- ñ) El ADJUDICATARIO debe notificar verbalmente al GORE en el menor tiempo posible de accidentes ocurridos en el lugar de las obras sufrido por trabajadores, empleados del ADJUDICATARIO o de sus Sub-Contratistas. Luego, en breve plazo, debe proporcionar un informe escrito describiendo cada accidente y los daños producidos.
- o) El ADJUDICATARIO será responsable por resolver, arreglar y defender, a su sólo cargo, cualquier y todos los reclamos de los propietarios de los terrenos referente al daño o perjuicio de los mismos o por una inadecuada restauración de la superficie o cercos causada durante la ejecución de los trabajos.

- r) El ADJUDICATARIO deberá proporcionar todos aquellos bienes y servicios, que sean requeridos para remediar cualquier defecto de los trabajos o falla de los materiales y equipos de las obras y del sistema, durante el plazo de garantía.
- s) Los trabajos, una vez completados por el ADJUDICATARIO, deberán:
 - Estar íntegramente de acuerdo al Contrato y ser adecuados a su propósito tal como se describe en él.
 - Ser adecuados para el suministro eléctrico de acuerdo a las leyes aplicables, así como para evitar cualquier contingencia ambiental.
- t) Elaborar y presentar al CDEC-SING o E-CL, la documentación normativa de los proyectos y los permisos y coordinaciones de trabajo para las desconexiones de las instalaciones en servicio durante la ejecución de las obras y para la puesta en servicio.
- u) El ADJUDICATARIO deberá incluir en su oferta todos los costos involucrados debidas a paralizaciones y/o postergaciones de faenas que se dispongan en instalaciones energizadas o por atrasos en la obtención de los permisos para la ejecución de cada una de las obras.

4.2. LA ORGANIZACION SUPERIOR DEL ADJUDICATARIO.

4.2.1 Generalidades.

El ADJUDICATARIO deberá organizar las actividades que le competen, en estricta observancia a los organigramas, comprometidos con el GORE. Esta exigencia es aplicable a todos los niveles, incluyendo las siguientes organizaciones:

- Para la Ejecución de las Obras.
- Organización para la protección del Medio Ambiente y la Seguridad en el Trabajo.

Las comunicaciones y relaciones en la organización del ADJUDICATARIO se deberán realizar según procedimientos preestablecidos.

4.2.2. Administración General del Contrato.

El ADJUDICATARIO designará como Administrador del contrato, a un Ingeniero, para que lo represente ante el GORE con plenas atribuciones y poderes, con dedicación exclusiva a la administración y dirección del Contrato, el Administrador deberá tener residencia en la ciudad de Arica.

El ADJUDICATARIO, a través del representante legal que firmó el contrato, deberá designar al Administrador, mediante poder notarial con las atribuciones necesarias para Administrar el Contrato. El Administrador deberá tener una experiencia mínima de quince (15) años, de los cuales, a lo menos diez (10) años deben corresponder a experiencia en administrar contratos de construcción de obras de sistemas eléctricos de alto voltaje, con servicios de ingeniería, suministro de equipos y materiales, similares a los de este Contrato.

4.2.3. Dirección de los Servicios de Ingeniería.

El personal del ADJUDICATARIO a cargo de la dirección y coordinación de los Servicios de Ingeniería deberá tener la preparación para desarrollar a lo menos las funciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

Para la supervisión de los Servicios de Ingeniería, el ADJUDICATARIO deberá designar, con dedicación exclusiva, a un Ingeniero que se debe reportar a la administración general del Contrato y que tenga una experiencia mínima de cinco (5) años, de los cuales, a lo menos tres (3) años deben corresponder a experiencia en la dirección de servicios de ingeniería. No es aceptable que este ingeniero encargado de la dirección de la ingeniería pertenezca a una empresa Sub-Contratista. El Jefe de Ingeniería debe tener todas las atribuciones necesarias para la dirección y coordinación de los Servicios de Ingeniería del Contrato.

4.2.4 Personal Superior del ADJUDICATARIO en el Terreno.

El ADJUDICATARIO dispondrá en Terreno, el siguiente personal superior, el cual será personal propio sujeto a contrato de trabajo o de honorario, no siendo aceptable que este personal superior pertenezca a empresas Sub-Contratistas:

- JEFE DE TERRENO. El ADJUDICATARIO designará, con residencia permanente en el terreno, a un Ingeniero, a tiempo completo dedicado a la dirección de la construcción y montaje de las obras.

Este profesional deberá tener una experiencia mínima de diez (10) años, de los cuales, al menos cinco (5) años deben corresponder a experiencia obtenida en el terreno, en la ejecución de obras similares a las de este Contrato.

- JEFE DE INGENIERIA. El ADJUDICATARIO designará como jefe de la oficina técnica de programación y control a un Ingeniero con formación académica no menor a cinco (4) años, que tenga una experiencia mínima de cinco (5) años en programación y control de obras eléctricas similares a las de este Contrato.

- JEFE DE MONTAJE. El ADJUDICATARIO designará como Jefe de Montaje en el lugar de las obras, a tiempo completo, a un Ingeniero Electricista, que tenga una experiencia mínima de diez (10) años, obtenida en terreno, en montaje de equipos similares a todos los considerados en este Contrato.

- EXPERTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS. El ADJUDICATARIO deberá mantener permanentemente en el lugar de las obras, a jornada completa, durante la ejecución de las mismas, con las atribuciones y recursos necesarios, a un experto profesional en prevención de riesgos, con una experiencia mínima de cinco (5) años en obras eléctricas similares a las de este Contrato.

- MEDIO AMBIENTE. El ADJUDICATARIO deberá mantener permanentemente en terreno, con las atribuciones y recursos necesarios, a un especialista en medio ambiente. Este profesional debe ser un Ingeniero en Medio Ambiente u otro profesional equivalente aceptable para el GORE, con una experiencia mínima de cinco (5) años en la especialidad de medio ambiente, y acreditar experiencias en proyecto similares a este contrato.

4.2.5. Cumplimiento de la Legislación Laboral, Provisional y legislación de accidentes del trabajo.

El ADJUDICATARIO deberá cumplir y hacer respetar lo estipulado en el Código del Trabajo vigente, como sus modificaciones y leyes complementarias, la ley N° 16.744 y sus Reglamentos considerando cualquier cambio que se aplique a esta legislación. El ADJUDICATARIO estará obligado a presentar mensualmente al GORE, de acuerdo a la Ley N° 20.123, los certificados sobre cumplimiento de obligaciones laborales y o previsionales emitidos por la Inspección del Trabajo. El ADJUDICATARIO autoriza por este acto al GORE, para auditar directamente este cumplimiento laboral y previsional y de requerir en cualquier momento al ADJUDICATARIO todos los antecedentes que estime necesarios respecto del ADJUDICATARIO con sus trabajadores y toda su cadena de subcontratación para verificar el cumplimiento de estas obligaciones.

4.2.6. Reserva de Acciones.

El GORE se reserva el derecho de control al ADJUDICATARIO, en relación a toda demanda que pueda realizar en su contra cualquier trabajador, ex-trabajador de éste o sus herederos, cuyo objeto sea obtener el cumplimiento de las obligaciones laborales o previsionales cuyo cumplimiento corresponda al ADJUDICATARIO, en la medida que su incumplimiento pueda generar la responsabilidad solidaria y/o subsidiaria del GORE según la Ley 20.123 del Código del Trabajo. El finiquito que se firme entre las partes no se extenderá ni comprenderá tales obligaciones, pudiendo siempre el GORE repetir el control al ADJUDICATARIO.

4.3. INSTALACION DE FAENA.

El ADJUDICATARIO, deberá diseñar, construir, administrar, mantener, desarmar y retirar del terreno las instalaciones de faena que requiera la construcción de las obras, las que deberán cumplir con lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

El ADJUDICATARIO será el único responsable de las demandas contra el GORE, ocasionados por sus instalaciones de faena inadecuadas. El ADJUDICATARIO debe librar al GORE de cualquier reclamo al respecto. La ubicación de la instalación de faena, se comunicará previamente al Inspector Jefe. Esta acción no comprometerá al GORE con los propietarios de los predios ni con las autoridades correspondientes. Los servicios, tales como: agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, comunicaciones, iluminación, gas licuado, extracción de basuras, aseo y vigilancia, serán proporcionados por el ADJUDICATARIO a su costo. El ADJUDICATARIO comunicará al Inspector Jefe, con quince (15) días de anticipación, el retiro total o parcial de cualquier instalación de faena. No se permitirá la permanencia de animales en ningún sector dentro de los terrenos de la faena ni en las áreas de servidumbre.

El ADJUDICATARIO deberá proveer de campamentos al personal que no movilice hacia su lugar de residencia, operando según lo dispuesto en las normativas vigentes en Chile sobre Seguridad e Higiene Industrial.

4.4. ATENCION MÉDICA.

a) Generalidades.

El ADJUDICATARIO prestará servicios de asistencia médica de urgencia a su personal y al personal de sus Sub-Contratistas, al personal de la ITO y al Inspector Jefe, para lo cual deberá tener en el terreno de las obras un servicio de asistencia de primeros auxilios, o bien, podrá suscribir convenios con mutuales o instituciones especializadas.

b) Traslados.

El ADJUDICATARIO dispondrá en el terreno, de camionetas ambulancias adecuadas para el traslado de enfermos o accidentados en el trabajo a los centros asistenciales más cercanos, o bien, suscribirá un convenio con alguna institución especializada.

c) Centros Asistenciales.

El ADJUDICATARIO suscribirá convenios con mutuales o instituciones especializadas para la atención de enfermedades comunes y accidentes en el trabajo de sus trabajadores o contará con medios propios que lo liberen de dichos convenios, según lo autorice el Inspector Jefe.

d) Lugares de Trabajo.

El ADJUDICATARIO deberá disponer de botiquines de primeros auxilios y camillas en todos los frentes de trabajo. La cantidad y calidad de los medios para atención de enfermos y accidentados que deberá disponer el ADJUDICATARIO en terreno deberá ser compatible con las condiciones locales y legislación vigente. El ADJUDICATARIO prestará servicios de asistencia médica de urgencia a su personal en el terreno consistente en la mantención de una posta de primeros auxilios en el lugar de las obras, o bien, suscribirá convenios con alguna mutual o institución especializada, manteniendo el ADJUDICATARIO su responsabilidad sobre esta materia.

La camioneta ambulancia deberá estar disponible siempre, excepto cuando no haya personal trabajando en las obras. El ADJUDICATARIO podrá suscribir convenio con alguna institución especializada, pero manteniendo su responsabilidad.

4.5. SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL.

4.5.1. Generalidades.

El ADJUDICATARIO deberá adoptar las medidas necesarias y las precauciones para evitar daños a las personas, a las obras y a la propiedad; pública, del GORE y de terceros.

El ADJUDICATARIO está obligado a adoptar las medidas necesarias para proteger la vida y salud de: sus propios trabajadores, trabajadores del GORE en las obras, y la de los trabajadores de sus Sub-Contratistas. Ninguna disposición de los documentos del Contrato relevará al ADJUDICATARIO de esta responsabilidad, ni será interpretado como impedimento para que, a su propio costo, instale accesos y protecciones.

El GORE se reserva el derecho de verificar el estricto cumplimiento por parte del ADJUDICATARIO, de dichas disposiciones legales, sin que sobre este particular, el GORE asuma ninguna responsabilidad. La infracción a estas normas del ADJUDICATARIO, o por alguno de sus Sub-Contratistas, hará al ADJUDICATARIO solidariamente responsable con el causante de la infracción. El ADJUDICATARIO deberá elaborar con un plazo de quince (15) días después de la entrega de terreno, un programa de las Actividades de Prevención de Riesgos, conteniendo a lo menos: constitución de la unidad de Prevención de Riesgos; confección del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

El ADJUDICATARIO dispondrá de los elementos necesarios para combatir los incendios en sus instalaciones; para ello, instalará y mantendrá extintores de incendios o red de agua contra incendios en proporción adecuada a sus campamentos, oficinas, almacenes y frentes de trabajo.

4.5.2. Elementos de Protección Personal.

El ADJUDICATARIO deberá proporcionar a su personal los elementos de protección personal (EPP) que éste requiera para el trabajo. Deberán estar en buen estado y deberán tener su fecha de utilización vigente.

4.5.3. Orden y Aseo.

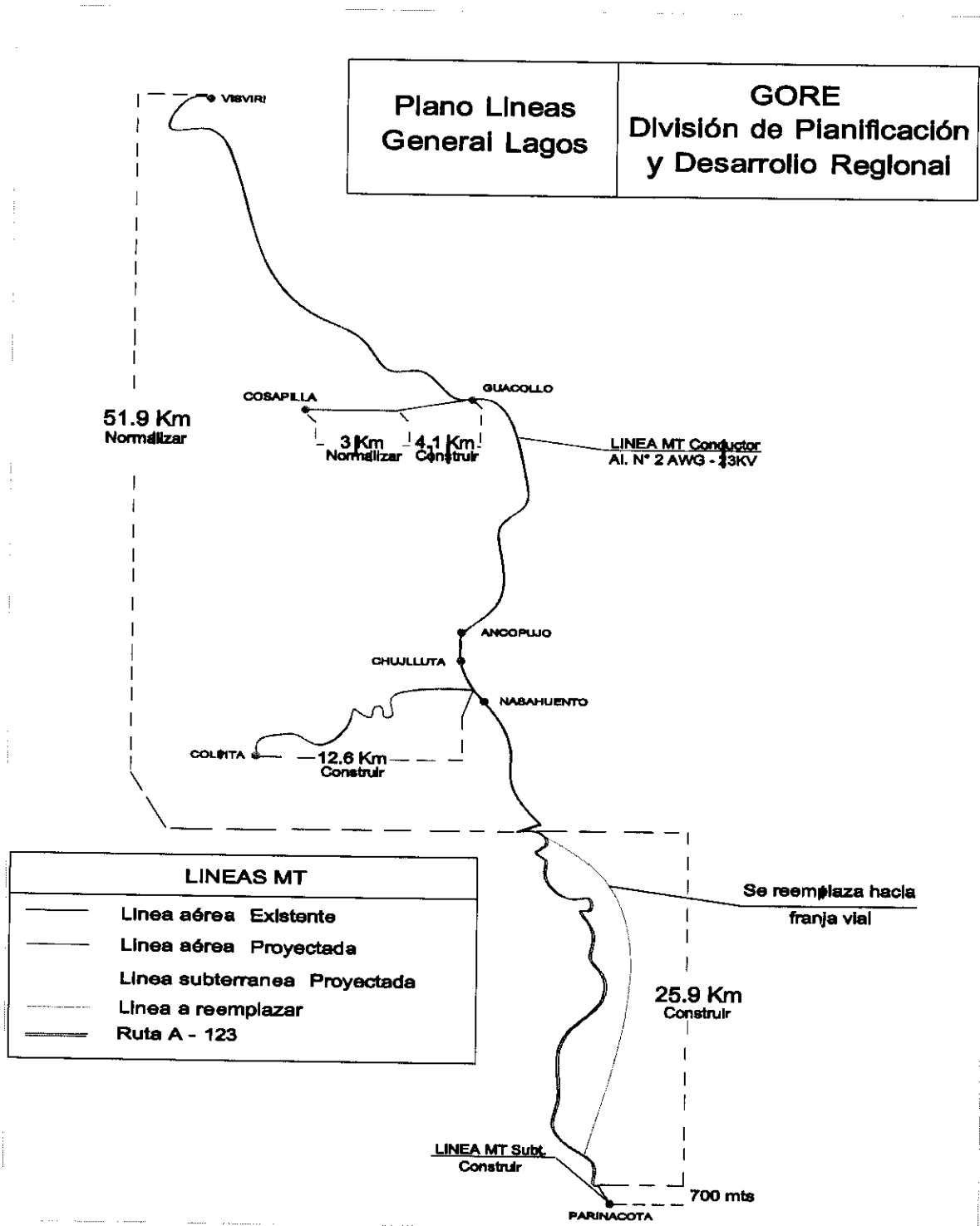
El material sobrante deberá ser retirado de las obras, evitando que se produzcan acumulaciones que entorpezcan el tránsito expedito.

4.6. HORARIOS Y CALENDARIOS DE TRABAJO.

El ADJUDICATARIO informará oportunamente al Inspector Jefe los horarios y calendarios de trabajo que implantará en las obras. Cualquier modificación que desee hacer al calendario y horarios vigentes autorizados, deberá ser informada al Inspector Jefe con siete (7) días de anticipación, salvo casos de emergencia en que este plazo puede ser menor.

4.7. PLANO GENERAL.

En el siguiente Plano de Líneas, comuna de Gral. Lagos, se resume las distancias de las diversas líneas por intervenir, tanto para normalizar como para construir. Se debe observar la correspondencia entre el trazado de las líneas con la franja vial de la Ruta A-123.



5. DISPOSICIONES GENERALES.

5.1. SUBSIDIO.

El subsidio considera:

- El financiamiento para ejecutar normalización eléctrica del proyecto por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y por un valor máximo de \$ 834.125.869.- cuyo aporte se encuentra comprometido por la Sub-secretaría de Desarrollo Regional en Oficio N° 3466 del 23 d julio de 2012.
- La transferencia, desde el GORE al ADJUDICATARIO de las instalaciones existentes, en el estado en que se encuentran valorizadas en \$ 303.533.653.-
- La autorización de la Dirección de Presupuesto para ejecutar el proyecto estando con RATE IN, según se indica en Ficha IDI.
- Finalmente la transferencia de la totalidad de las instalaciones al ADJUDICATARIO con el único propósito de otorgar el servicio eléctrico a perpetuidad, una vez que se cumpla con la recepción final y acredite la condición de concesionario.

5.2. EL MANDANTE.

Para todos los efectos de contratación, el mandante será el GORE, que actuará además como Unidad Técnica, para los efectos de Estudio de las ofertas, Adjudicación de las propuestas, Control, Inspección de las obras a ejecutar, Pago de las mismas, Recepción de las obras y Liquidación del contrato.

5.3. DISPOSICIONES VARIAS.

Los OFERENTES deberán tener presente que el contrato que se suscribe por la ejecución de las obras, incorpora las normas establecidas en las presentes Bases, cartas aclaratorias que pudiere emitir el GORE dentro del proceso de licitación, las consultas de los proponentes, las respuestas emanadas por el Gore y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación, aún cuando no se mencionen expresamente en los documentos indicados.

La oferta económica debe ser fija y sin reajustes, durante la vigencia del contrato por el suministro de lo requerido.

Respecto a la presentación **electrónica de la oferta**, los proveedores deberán cumplir lo indicado en la Ley N° 19.886 y su Reglamento (Ley de Compras Públicas). No podrán participar en esta Propuesta, directamente o como apoderados de terceros:

a) Las personas naturales que tengan la calidad de funcionarios del GORE, y de las Municipalidades involucradas en la Licitación, hayan sido destinadas a ella o que se desempeñen en las Instituciones en cumplimiento de obligaciones derivadas de Contratos de Prestación de Servicios.

b) Las personas jurídicas cuyos socios o personal directivo, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño.

c) El o la cónyuge de los funcionarios del GORE y de las Municipalidades, ni de los socios y directivos mencionados, así como sus hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

d) En general, ninguna persona afecta a alguna de las inhabilidades de la Ley 19.886, "Ley de Compras Públicas".

5.3.1. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES:

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases Administrativas que regulan esta Propuesta, prevalecerá el criterio del GORE, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría General de la República.

5.3.2. PUBLICACION:

Se realizará en el Portal Mercado Público, a través de Internet en el sitio www.mercadopublico.cl. Los antecedentes del Llamado a Licitación estarán disponibles según lo indicado en el punto 5.3.8. "Cronograma y Horarios".

5.3.3. MODALIDAD DEL CONTRATO

La ejecución de las obras, se contratarán a través del sistema de suma alzada, sin reajuste de ninguna especie y el precio del contrato comprende el total de las obras cuya ejecución se encomienda, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

Asimismo, se deberá tener presente que el precio de las obras no incluirá ningún tipo de aporte reembolsable que deba efectuarse a las empresas de Servicios Eléctricos, Agua Potable u otros Servicios y en consecuencia, dichos aportes serán de cargo y propiedad del Contratista.

5.3.4. PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta licitación, todas las personas naturales o jurídicas que cumplan con las exigencias que se indican en las presentes Bases Administrativas y que se encuentren inscritos en el Portal www.mercadopublico.cl y en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, Chile Proveedores, **a excepción de aquellos que tengan relación directa o indirecta con funcionarios de este Gobierno Regional de Arica y Parinacota o los Municipios involucrados y hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.**

El OFERENTE adjudicado y no se encuentre inscrito en el Registro estará obligado a hacerlo dentro de un plazo de 10 días desde la adjudicación. Si el contratista no diere cumplimiento a esta disposición el Mandante podrá rechazar las ofertas y procederá hacer efectiva las Boletas de Garantía de Seriedad de la Oferta.

El OFERENTE deberá acreditar experiencia en la construcción de Sistemas de Eléctricos de Distribución (Anexo N° 4 Formato Experiencia Acreditada), y ésta deberá corresponder a la adquirida en obras ejecutadas a su nombre o las realizadas por su equipo gestor. Dicha experiencia se demostrará mediante certificados comprobatorios, emitidos por el organismo que encargó los trabajos, además de acompañar Currículum Vitae. Además se debe acreditar la experiencia, mediante la presentación del CV, del equipo designado para la instalación de los sistemas. (Anexo N° 3A)

Sin embargo, no podrán participar las personas naturales que tengan obligaciones o juicios pendientes con el Gobierno Regional de Arica y Parinacota o las Municipalidades involucradas.

5.3.5. CAPACIDAD ECONOMICA DISPONIBLE MINIMA.

El OFERENTE para participar en la presente licitación debe acreditar una capacidad económica, disponible mínima equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto.

La capacidad económica disponible mínima del OFERENTE corresponderá al capital acreditado mediante certificado Bancario, disminuido en un 15% del valor total del proyecto, para tal efecto el contratista debe acompañar el Formulario Anexo N° 5, junto a los certificados de obras que en la actualidad se encuentren en ejecución, emitidos por el funcionario o persona que encargó la obra, en donde debe señalar el monto adjudicado; obras ejecutadas en porcentaje y valor; y si cumple con las bases del contrato y las normas que lo rigen. (Anexo N° 5 A)

5.3.6. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

La licitación y contrato se ceñirán a la legislación chilena vigente y el contrato estará constituido además por los documentos que se detallan a continuación, se enumeran en el orden de prelación para la aplicación, de modo que en caso de eventuales contradicciones entre documentos, regirá lo establecido en el primero enumerado en la siguiente lista:

- a) Aclaraciones del GORE.
- b) Serie de Preguntas y Respuestas.

- c) Bases Administrativas, incluyendo sus anexos.
- d) Bases Técnicas del Proyecto.
- e) Plano general del proyecto.
- f) Contrato de obra y la Resolución que adjudica la propuesta.
- g) Los documentos y antecedentes de la oferta adjudicada.
- h) La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus Reglamentos y sus modificaciones.
- i) Las Leyes y ordenanzas referentes a la Construcción y Urbanización.
- j) Normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales.
- k) La ley Nº 16.744 sobre Prevención de Accidentes del Trabajo, Seguridad e Higiene Industrial.
- l) Acta de apertura e informe técnico de evaluación.
- m) Todos los antecedentes presentados en la propuesta y todos los otros documentos que formen parte de la licitación, todos los cuales se entienden forman parte integrante de ellos.
- n) En general todos los Reglamentos, Ordenanzas y Normas que rigen las técnicas de Construcción, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.

5.3.7. NOTIFICACIONES.

Las notificaciones se realizarán según lo establecido en la "Ley de Compras Públicas" y su Reglamento.

Toda modificación a la licitación en curso se realizará a través del "Sistema de Información" www.mercadopublico.cl.

Sin perjuicio de lo anterior, en aquellos casos especiales en que las bases así lo dispongan, la adjudicación deberá cumplirse con una comunicación escrita complementaria mediante carta enviada al domicilio que el destinatario hubiere señalado en los antecedentes que acompañan su oferta.

El oferente, se entenderá notificado el día siguiente al de la publicación en el Sistema de Información.

En el caso que se utilicen ambos medios, la notificación se entenderá efectuada al día siguiente del despacho de la carta.

5.3.8. CRONOGRAMA Y HORARIOS.

a) Publicación en el portal. www.mercadopublico.cl

- La publicación se realizará a más tardar, el décimo día corrido, a partir de la fecha en que el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, haya recibido la Toma de Razón desde la Contraloría Regional.

b) Visita a Terreno.

Se considera una visita a terreno, como se señala:

- El séptimo día después de la publicación indicada en a). Será un recorrido desde Parinacota a Visviri, por la Ruta A-123.
- Salida a las 10:00 hrs., dese Parinacota.

c) Período de Consultas.

- Hasta las 16:00 horas del 12 avo día, después del día de la publicación.

d) Período de Respuestas.

- Hasta las 16:00 horas del 18 avo día, después del día de la publicación.

e) Recepción

- Propuestas Administrativa y Técnica en Soporte Papel.

- Propuesta Económica Portal,
- Límite: hasta las 12:00 horas del 22avo día, después de la publicación.
- Propuesta Económica Portal en www.mercadopublico.cl
- Propuestas Administrativa y Técnica en soporte papel en Oficina de Partes del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ubicada en Av. Gral. Velasquez N° 1775, tercer piso, Arica.

f) Apertura de Propuesta

- 15:30 horas el día 22avo día, después de la publicación.
- Portal www.mercadopublico.cl y soporte papel en el Salón N° 2 del Gobierno Regional, ubicado en Av. Gral. Velasquez N° 1775, segundo piso, Arica.

g) Adjudicación

- La fecha máxima para la adjudicación será de 30 días, después de la fecha de la apertura de propuestas.

5.3.9. COSTOS DE LA OFERTA Y MONTO DE LA PROPUESTA:

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta, serán de su exclusivo cargo.

El Valor Neto Máximo Estimado de la Propuesta, asciende a la suma de **\$834.125.869.-** (ochocientos treinta y cuatro millones, ciento veinticinco mil, ochocientos sesenta y nueve pesos).

Los valores informados por los OFERENTES serán a Suma Alzada, y se considerarán incluidos en ellos todos los costos y gastos que demande la ejecución de las obras y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El precio unitario incluirá, para cada ítem, entre otros, todos los gastos concernientes a materiales y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de los materiales obtenidos por el OFERENTE. Del mismo modo, el transporte a recintos autorizados para los materiales retirados de las obras, y otros elementos que sean retirados de las faenas por parte del contratista.

Se deja especial constancia que se considerarán incluidos en los precios ofertados, los gastos generales, gastos financieros, imprevistos, utilidades e impuestos (excepción del IVA, el que se debe informar por separado). De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que originen la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.

Asimismo, se considerarán incluidos en los precios ofertados, todos los gastos inherentes al cumplimiento de las medidas de protección al medio ambiente y a la prevención de riesgos, que estén establecidos en la legislación, reglamentación y normativas vigentes o que estén incluidas en los documentos de licitación.

5.3.10. ESTUDIO DE LAS CONDICIONES LOCALES.

Queda establecido que todo OFERENTE ha estudiado por su cuenta y cargo, en el sitio o terreno la factibilidad de los trabajos a ejecutar, las condiciones locales en que se ejecutarán las obras, sean éstas de orden geológicos, regional, climáticos, legal, de tránsito, entre otros, como también la altura a la cual se deberán instalar los sistemas energéticos, que conoce la calidad, cantidad suficiente y ubicación de los materiales necesarios para las obras, la naturaleza previsible de las excavaciones por realizar, y que, por lo tanto, el GORE no asume responsabilidad si el estudio de la propuesta hecho por el proponente no concuerda con las condiciones reales de ejecución de las obras o con la calidad exigidas a los materiales o a las obras mismas.

5.3.11. DERECHOS MUNICIPALES.

Todos los derechos que sean cancelados por concepto de las obras de la presente licitación, serán de cargo del OFERENTE adjudicado, debiendo éste considerar el valor dentro de su propuesta.

5.3.12. SUMINISTRO FISCAL.

El GORE no proveerá suministro de elementos, materiales o equipos de ningún tipo, adicionales a los instalados en terreno, descritos en las Bases Técnicas, que serán entregados por la I.T.O.

5.3.13. ANTECEDENTES PARA LA LICITACION.

El GORE entregará a los proponentes los siguientes antecedentes:

- a) Bases Administrativas y sus Anexos.
- b) Bases Técnicas.
- c) Planos referenciales.
- d) Formato de presupuesto.
- e) Listado de individualización de recintos a intervenir.

5.4. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

5.4.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTA.

Conforme a las normas vigentes, las Propuestas se presentarán simultáneamente, en dos modalidades en "Soporte Papel", y a través del Portal www.mercadopublico.cl.

5.4.2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS.

Los **Antecedentes Administrativos y Técnicos**, deberán ser presentados en sobres separados, en "Soporte Papel", en las fechas señaladas en el punto 5.3.8. "Cronograma y Horarios" de las presentes Bases, se debe presentar tres ejemplares archivados separadamente, en una las carpetas deberá contener documentos originales y los 2 restantes contendrán las copias de antecedentes, foliados y firmadas en cada hoja, por el representante legal.

En los sobres se indicará la identificación de la Propuesta y la razón social del OFERENTE, según ejemplo:

**GOBIERNO REGIONAL REGION DE ARICA Y PARINACOTA
LICITACIÓN PÚBLICA
"CONSTRUCCION ELECTRIFICACION SING
COMUNA DE GENERAL LAGOS"**

[Nombre de la empresa u oferente, RUT y Domicilio]

"Antecedentes Administrativos"

**GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
LICITACIÓN PÚBLICA
"CONSTRUCCION ELECTRIFICACION SING
COMUNA DE GENERAL LAGOS"**

[Nombre de la empresa u oferente, RUT y Domicilio]

"Antecedentes Técnicos"

Los antecedentes se deberán rotular como sigue:

5.4.3. Sobre "Soporte Papel" – "Antecedentes Administrativos"

El sobre debe contener los siguientes antecedentes:

- a. Formato tipo. Identificación completa del OFERENTE. Tratándose de personas jurídicas deberá adjuntar los documentos pertinentes que acredite su representación legal (formato anexo N° 1).
- b. Declaración Jurada firmada por el Representante Legal y autorizada ante Notario, que acredite no tener entre sus socios o él mismo, ni registra entre sus trabajadores, a uno o más funcionarios pertenecientes al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ni de las Municipalidades involucradas en el proyecto y carta de conformidad de aceptación de las disposiciones de las presentes bases (formato de Declaración Jurada anexo N° 2).
- c. Fotocopia de la cédula de identidad, por ambos lados, del Representante Legal.
- d. Informe del Boletín Comercial Oficial de la Cámara de Comercio, con no más de 30 días de antigüedad a la fecha de apertura.
- e. Certificado de la Inspección del Trabajo de deudas Previsionales y Práctica Antisindicales, al día.
- f. Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la oferta, de acuerdo a lo señalado en el Punto 5.4.6. de las presentes Bases.
- g. Capacidad Económica disponible (Anexo N° 5 y Anexo N° 5A).
- h. Certificado de Capacidad Económica, extendido por una Institución Bancaria, donde opera el OFERENTE.
- i. En caso que el OFERENTE se tratase de una persona jurídica, se deberá incorporar además:
 - Fotocopia del Rol Único Tributario de la Empresa.
 - Certificado de vigencia de la Constitución de la empresa OFERENTE.
 - Documento en que conste la personería del Representante Legal de la empresa.

5.4.4. Sobre "Soporte Papel – "Antecedentes Técnicos"

El sobre debe contener los siguientes antecedentes:

- a. Nómina y Curriculum Vitae del personal profesional, técnico y administrativo que se hará cargo de las obras, de acuerdo a Formato tipo (Anexo N° 3 y Anexo N° 3 A). Al OFERENTE que se le adjudique el contrato, deberá presentar al ITO, los currículum y fotocopia legalizada del Certificado de Título, de los profesionales y técnicos que estarán a cargo de las obras en terreno.
- b. Antecedentes Curriculares del oferente y su equipo de gestión y acreditación de experiencia. (Anexo N° 4).
- c. Listado de maquinarias y equipos considerados para la ejecución de la obra (Anexo N° 6).
- d. Programa de trabajo que incluye Carta Gantt de acuerdo al presupuesto detallado (Anexo B).
- e. Organigrama con indicación de los profesionales que actuarán en la obra a tiempo completo y que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Bases. En este listado se incluirán: Administrador del Contrato, Jefe de Ingeniería, Jefe de Terreno, Jefe de Montaje, Prevencionista, Arqueólogo y Administrativo.
- f. Certificados de los equipos señalados en las Especificaciones Técnicas.
- g. Podrá adjuntarse cualquier otra información adicional que el OFERENTE estime conveniente, relacionada con el suministro objeto de la presente Licitación.

La no presentación de cualquiera de los antecedentes indicados en el presente punto de estas Bases, será causal para que en el acto de apertura correspondiente se declare inadmisibles las ofertas.

Los OFERENTES que opten por enviar los sobres "Antecedentes Administrativos" y "Propuesta Técnica" con los antecedentes solicitados en Soporte Papel, por correo público o privado, se harán responsables, en forma exclusiva, de su oportuna entrega, antes del vencimiento del plazo fijado en las presentes Bases Administrativas, en la Oficina de Partes de GORE.

5.4.5. CONTENIDO DE LA "PROPUESTA ECONÓMICA".

ANTECEDENTES A SUBIR AL PORTAL MERCADO PÚBLICO

- a. Formato Oficial de la Oferta Económica: (Anexo A).
- b. Presupuesto detallado de acuerdo al formato tipo: en el cual se incluirán todas las partidas e ítems solicitados por el GORE, (Anexo B).
- c. Programa de Inversión Mensual: expresado en porcentaje (%).
- d. Análisis de Precios Unitarios: de las todas las partidas que se indican en el formato de presupuesto.
- e. Ingreso del valor neto de la oferta, del OFERENTE en el portal www.mercadopublico.cl.

La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes antes mencionados, será motivo para la exclusión de la licitación.

La concordancia del valor total ofrecido, con los valores del presupuesto detallado, será verificada posteriormente por la comisión de evaluación. En caso de no coincidir tales valores, se podrá declarar fuera de bases al OFERENTE que los hubiese presentado.

5.4.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La garantía de seriedad de la oferta se constituirá mediante la entrega de una boleta bancaria de garantía por un monto de \$ 20.000.000.- (Veinte millones de pesos), pagadera a la vista y deberá tener el carácter de irrevocable, a nombre del GOBIERNO REGIONAL OE ARICA Y PARINACOTA, cuya vigencia no deberá ser inferior a 120 días corridos, contados desde el día de apertura de la propuesta.

Esta, deberá especificar que garantiza la seriedad de la oferta para la Licitación "**CONSTRUCCION ELECTRIFICACION SING COMUNA DE GENERAL LAGOS**".

En caso que el proceso de adjudicación experimentare demoras o atrasos, el GORE, solicitará a los OFERENTES la renovación o prórroga de sus respectivas boletas de garantía de seriedad, a fin de que éstas permanezcan vigentes hasta la total tramitación del acto administrativo que sanciona la adjudicación.

Las boletas de seriedad de la oferta otorgadas por los OFERENTES no favorecidos con la adjudicación, se devolverán a los OFERENTES cuando la Resolución de Adjudicación esté totalmente tramitada y protocolizada por el OFERENTE adjudicado. Sin embargo, al OFERENTE favorecido con la propuesta se le devolverá una vez constituida la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

5.4.7. CONSULTAS Y RESPUESTAS.

Los OFERENTES interesados podrán hacer preguntas por escrito sobre los antecedentes de la licitación que estimen y se ingresarán al Portal www.mercadopublico.cl.

Las consultas serán respondidas igualmente por escrito por el GORE, pudiendo contener además otras aclaraciones que se estimen pertinentes, las que serán puestas a disposición de los OFERENTES que estén participando en la licitación, quienes deberán bajarlas desde el Portal www.mercadopublico.cl, dentro de la fecha indicadas en punto "**5.3.8. Cronograma y Horarios**" de las presentes Bases Administrativas.

Será responsabilidad del OFERENTE cerciorarse de la existencia de estas eventuales aclaraciones a las Bases de Licitación, las cuales formarán parte del contrato que se celebre.

Cabe señalar que las respuestas que se entreguen en el proceso de consultas y aclaraciones, formarán parte integrante de la presente licitación, para todos los OFERENTES, por lo tanto bajar el documento de aclaración del portal Mercado Público, es de exclusiva responsabilidad de cada participante. En consecuencia, no se admitirá reclamo alguno fundado en el desconocimiento de las aclaraciones de parte de cualquier participante que no haya bajado el documento en la forma antes prevista.

El GORE, se reserva el derecho de no contestar preguntas que a su juicio, no sean pertinentes al proceso o perjudiquen el desarrollo de la licitación.

5.5. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Se constituirá una Comisión de Apertura más un Ministro de Fe, además una Comisión de Evaluación, que serán designados por Resolución del GORE. La comisión de Apertura además considera a un

profesional de la SUBDERE y un profesional de la comuna de Gral. Lagos. En tanto la comisión de Evaluación deberá considerar a lo menos un funcionario de la SUBDERE.

5.5.1. FUNCIONES DE LA COMISION DE APERTURA.

La Comisión de Apertura de las Propuestas tendrá por objetivo conducir el proceso de Licitación. Recibirá los sobres de la "Propuesta Administrativa" y "Propuesta Técnica", indicado en el punto "5.4. Preparación de las Propuestas" de las presentes Bases, abrirá primeramente los sobres de "Propuesta Administrativa", luego abrirá los sobres de "Propuestas Técnica", posteriormente se bajará del Portal www.mercadopublico.cl, la "Propuesta Económica", con los antecedentes solicitados en el Punto "5.4.5. Contenido de la Propuesta Económica" de las presentes Bases Administrativas.

5.5.2. FUNCIONES DE LA COMISION DE EVALUACIÓN.

La Comisión de Evaluación tendrá por objetivo la selección, estudio y evaluación detallada de los documentos exigidos en las Bases Administrativas de los sobres "Propuesta Administrativa", "Propuesta Técnica" y "Propuesta Económica"; emitirá un informe con las calificaciones obtenidas de cada OFERENTE y las propuestas técnicamente aprobadas, y las que son rechazadas por los motivos que señale dicha comisión.

Posteriormente, la Comisión de Evaluación procederá a preseleccionar la propuesta técnica y económicamente más conveniente, y realizará la validación aritmética de las mismas, de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes Bases Administrativas y emitirá un informe de proposición de adjudicación al señor Intendente Regional.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes, entregada en los Documentos Anexos u otros que la Comisión de Evaluación requiera, será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del OFERENTE del proceso de licitación.

5.5.3. DE LA APERTURA.

La apertura de las ofertas se efectuará en la fecha indicada en el Punto "5.3.8. Cronograma y Horarios" de estas Bases, en el Salon N° 2 del GORE, ubicado en Av. Gral. Velasquez N° 1775 Arica, por la Comisión designada por el Intendente Regional de Arica y Parinacota, integrada por tres Profesionales, un Ministro de Fe del Depto. Jurídico, sin perjuicio de dar cumplimiento a las Normas de la Ley N° 19.886 y su reglamento.

La Comisión de Apertura, en primer lugar abrirá los sobres "Antecedentes Administrativos", devolviéndose sin abrir los sobres de "Antecedentes Técnicos", de aquellos OFERENTES que no hayan incluido alguno de los antecedentes y certificados exigidos en el Punto 5.4.3. de las presentes Bases, perdiendo éstos el derecho de seguir participando en el proceso de licitación.

En segundo lugar, se abrirán los sobres "Antecedentes Técnicos". A los OFERENTES que hayan omitido cualquiera de los antecedentes y certificados exigidos en el Punto 5.4.4. de estas Bases, no se bajará del Portal Mercado Público la "Propuesta Económica", perdiendo éstos el derecho de seguir en el proceso de licitación.

En tercer lugar, se procederá a bajar del Portal Mercado Público, las "Propuestas Económicas", de aquellos OFERENTES que cumplieron con todos los antecedentes y certificados exigidos en los Puntos 5.4.3. y 5.4.4. de estas Bases Administrativas y se dará lectura a los montos ofertados por cada uno de los OFERENTES participantes en la licitación.

Posteriormente se levantará un acta de apertura de propuestas, dejándose constancia de las observaciones o reclamos que efectúen en este acto los OFERENTES.

5.5.4. RECLAMOS Y OBSERVACIONES.

Respecto de los reclamos y observaciones se estará sujeto a lo dispuesto en el Artículo 33, inciso final del Reglamento y en el Capítulo V de la Ley N° 19.885.

Es de exclusiva responsabilidad del OFERENTE o su representante que formula una observación o queja, en el acto de apertura de antecedentes de las ofertas, que la misma se consigne fielmente en el Acta de Apertura. La Suscripción de este documento por parte del reclamante, hará presumir su conformidad con el tenor de la respectiva constancia.

5.5.5. RECHAZO Y DEVOLUCION DE OFERTAS.

El GORE declarará, fundadamente, inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes Bases.

El GORE, declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Para aquellas ofertas que resulten rechazadas, sus antecedentes, documentos de garantía de seriedad de las mismas, quedarán a disposición de los respectivos OFERENTES, para ser retirados desde las dependencias del GORE, tan pronto como se notifique a éstos la inadmisibilidad de aquellas o el acto que declare desierta la licitación, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

Para retirar los documentos descritos, especialmente la garantía por seriedad de la oferta, se requerirá la presentación de un poder simple otorgado por el OFERENTE a la persona que retire la documentación desde el GORE.

5.5.6. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

La revisión, análisis detallado y evaluación de los documentos de las propuestas administrativas, técnicas y económicas se llevará a efecto en conformidad a lo establecido en las presentes Bases.

Durante el desarrollo, la Comisión de Evaluación podrá requerir a los OFERENTES, aclaraciones de sus propuestas. La comunicación de las aclaraciones son por escrito, no podrán; alterar las Bases de Licitación, la esencia de la oferta, ni violar el principio de igualdad entre los OFERENTES. Las respuestas serán presentadas por escrito a la Comisión Evaluadora a más tardar el día siguiente a la consulta, limitándose sólo a los puntos solicitados.

El GORE se reserva el derecho de visitar las empresas OFERENTES durante el proceso de evaluación, para verificar su capacidad técnica, calificación del personal a cargo y otros aspectos de interés y requerir otros antecedentes, que estime procedentes, los que deberán ser proporcionados por las empresas OFERENTES.

La Comisión Evaluadora podrá desechar todas las Propuestas o aceptar cualquiera de ellas independiente de su contenido económico sin que los OFERENTES puedan pretender indemnización alguna. Del mismo modo el GORE se reserva el derecho de rechazar fundadamente todas las ofertas. En ambos casos los OFERENTES no tendrán derechos a formular reclamos de ninguna especie y no podrá pretender indemnización alguna.

Asimismo, una vez finalizado el proceso de evaluación, la Comisión levantará un Acta de Evaluación, en la que deberá dejar constancia de las actuaciones efectuadas en el desempeño de sus funciones. Cómo mínimo, el acta mencionada deberá contener la siguiente información:

- a. El listado de las ofertas evaluadas por la Comisión, tanto "Antecedentes Administrativos", "Antecedentes Técnicos", como las "Propuestas Económicas" de los OFERENTES técnicamente aprobada en la primera instancia.
- b. Las calificaciones y puntajes asignados a cada oferta según los criterios establecidos en las presente Bases Administrativas.
- c. Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de ofertas y que la Comisión estime conveniente consignar.
- d. La Comisión, al final, deberá elaborar un informe de Adjudicación que será sometido a la consideración del señor Intendente Regional del GORE, para su aprobación.

El proceso de análisis, aclaración y comparación de las propuestas, así como las recomendaciones relacionadas con su adjudicación, tendrá carácter de confidencial y no deberán ser dados a conocer a los OFERENTES u otras personas relacionadas, hasta que la autoridad correspondiente haya aprobado el Informe de Adjudicación y se haya dictado la Resolución que Adjudica y Acepta la Oferta.

Una vez resuelta la adjudicación los OFERENTES que hayan participado en el proceso de licitación de la propuesta, se encontrarán inhabilitados para ejercer funciones de Asesoría e Inspección.

5.6. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION.

En el análisis, la calificación y la evaluación de las ofertas, se asignará un puntaje de 1 a 100 a los factores que a continuación se detallan, con su correspondiente ponderación:

- | | |
|---------------------|---------|
| a. Oferta Técnica | : 10 %. |
| b. Oferta Económica | : 60 %. |
| c. Plazo | : 20 %. |
| d. Sustentabilidad | : 10 %. |

5.6.1. Oferta Técnica 10%.

Corresponde a la claridad con que se presentan los antecedentes solicitados de acuerdo a las Bases Administrativas. Quedarán descalificadas las ofertas en las que la calificación Técnica sea inferior a 65/100 (sesenta y cinco de cien) y las que en cada ítem a evaluar sea igual o inferior a 55/100 (cincuenta y cinco de cien). Se evaluará de acuerdo a los siguientes parámetros:

- | | |
|---------------------------------------|---------|
| a. Experiencia del OFERENTE | : 40 %. |
| b. Experiencia Equipo Propuesto | : 30 %. |
| c. Calidad de los equipos a instalar. | : 30 %. |

a. Experiencia del OFERENTE: 40%.

Se evalúa en función al número de Obras de Distribución Eléctrica, ejecutadas por un monto mayor al 50 % del valor ofertado, durante los últimos 5 años. Construidas por el OFERENTE, debidamente certificadas y registradas en el Anexo N° 4.

b. Experiencia Equipo Propuesto: 30%.

Se evaluará con una mejor calificación al OFERENTE que presente un Equipo con mayor experiencia en Obras de Distribución Eléctrica, motivo de esta licitación. Se aplicará el Puntaje máximo 100 (cien) al ó los oferentes que tengan equipo de trabajo con mayor cantidad de experiencia acreditada.

c. Oferta Técnica y calidad de equipos propuestos: 30%.

Se evaluará lo materiales y equipos que se describe.

Para Certificar la calidad de los materiales que se utilizarán en la ejecución del Proyecto, el OFERENTE, deberá entregar los certificados correspondientes ya sea de materiales o equipos de producción nacional (Chile) o bien para el caso de elementos producidos en el extranjero, Certificados de Organismos de reconocido prestigio Nacional o Internacional.

En el ámbito Nacional se puede citar Organismos tales como: DICTUC, CESMEC, SEC, etc. y para el caso Internacional, Organismos tales como: UL, CE, IEEE, ENEC, NSF u otros de reconocido prestigio.

Los elementos o componentes que deberán tener este tratamiento serán los que se indican a continuación:

- Postes.
- Conductores.
- Aisladores.
- Pararrayos.
- Compacto de medida y medidor.
- Regulador de voltaje.

5.6.2. Oferta Económica: 60%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P.O.E. = (V.P.O. / V.P.1) \times 100$$

Donde:

P.O.E. = Puntaje Oferta Económica, aproximada a una décima.

P.V.O. = Valor Propuesta más baja.

V.P.1. = Valor Propuesta que se analiza.

5.6.3. Plazo de Ejecución de la Obra: 20%.

Corresponde al plazo de ejecución de la obra ofertado. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. La escala de calificación, se determinará de la siguiente fórmula:

$$P.P. = (P.e./P.i.) * 100$$

Donde:

P.P. = Puntaje por Plazo del OFERENTE.

P.e. = Plazo de la Oferta más conveniente.

P.i. = Plazo Oferta del OFERENTE.

5.6.4. Criterios de Sustentabilidad: 10 %.

Se podrá ofertar la construcción de plantas de producción de energías limpias con potencias en múltiplos de 10 Kw. Se evaluará con el mayor puntaje al OFERENTE que se comprometa a la implementación de la planta solar o eólica conectada a la línea, motivo de esta licitación, de mayor potencia. El financiamiento de esta planta será por cuenta del OFERENTE. La calificación se determinará según la siguiente fórmula:

$$P.S. = (1 - P.i./P.e.) * 100$$

Donde:

P.S. = Puntaje por Sustentabilidad del OFERENTE.

P.i. = Potencia de la planta del oferente que se evalúa.

P.e. = Potencia de la mayor potencia de planta ofertada.

El compromiso quedará registrado en el contrato y será garantizado por una Boleta de Garantía por un valor de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos) por cada 10 Kw. comprometidos, emitida a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, con un plazo de vencimiento de doce meses adicionales al plazo ofertado para construcción del proyecto de electrificación.

5.6.5. PUNTAJE TOTAL.

Todos los sumandos serán aproximados a una décima.

El Puntaje Total de cada OFERENTE será calculado por la siguiente fórmula:

$$P.T.O. = 10\% \times P.C.T. + 60\% \times P.O.E + 20\% P.P. + 10\% \times P.S.$$

Donde:

P.T.O. = Puntaje Total Oferente.

P.C.T. = Puntaje Calificación Técnica.

P.O.E. =Puntaje Oferta Económica.

P.P. = Puntaje Plazo del Oferente.

P.S. = Puntaje Criterio de Sustentabilidad.

Los OFERENTES que no resulten seleccionados, de acuerdo a lo indicado en estas Bases, no tendrán derecho a reclamos ni a indemnización de ninguna naturaleza.

5.7. RESERVA DE DERECHOS

El GORE se reserva el derecho a:

- a. Revocar el presente llamado a licitación hasta antes de la fecha de presentación de propuestas, por fuerza mayor o caso fortuito, mediante comunicación fundada al efecto.
- b. El GORE podrá en cualquier momento, antes que venza el plazo de presentación de las ofertas, modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los participantes y serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.
- c. Declarar desierta la licitación en caso que todas las propuestas ofrecidas excedan la disponibilidad presupuestaria con que se cuenta para financiar el gasto que irrogue el subsidio que se licita; en caso que todas las ofertas sean inadmisibles, por no obtener los puntajes mínimos establecidos en la Evaluación Técnica; en caso que ninguno de los proponentes acepte la opción de negociación señalada en la letra e) y dentro del plazo señalado por el GORE.
- d. Realizar observaciones a la propuesta técnica que resulte adjudicada para la ejecución del trabajo, las que deberán ser incorporadas por el OFERENTE adjudicado en la ejecución de los servicios de que se trata, siempre que ello no signifique un costo mayor para el adjudicatario, una modificación esencial al subsidio licitado o una alteración al principio de igualdad entre los licitantes.
- e. Invitar a negociar al OFERENTE mejor seleccionado, con estricta sujeción a los principios de libre concurrencia y de igualdad de los oferentes, a objeto de ajustar aspectos de su propuesta, tanto económica como técnica, tales como el cronograma de actividades, equipo de trabajo, metodología ofertada e informes a entregar, si procede.
- f. Adjudicar al OFERENTE cuya propuesta obtenga el siguiente mejor puntaje, cuando el OFERENTE adjudicado no se presente a celebrar el contrato o no suministre la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, conforme a la forma y plazo estipulados en estas Bases.

5.8. ADJUDICACIÓN.

Una vez evaluados los antecedentes, la Comisión Evaluadora propondrá al Sr. Intendente, que se adjudique al OFERENTE que, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos, haya obtenido el puntaje más alto.

El Sr. Intendente dictará la Resolución que Adjudica La Licitación Pública y Acepta la Propuesta del OFERENTE, la cual será comunicada a todos los proponentes a través del portal www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada. La Resolución contendrá una referencia a la licitación y a las siguientes menciones, a lo menos:

- a. Denominación del Proyecto.
- b. Individualización de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) con quien se contrata.
- c. Monto del contrato, especificando que este es Suma Alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo y forma en que se efectuarán los pagos.
- d. Plazo de ejecución.
- e. Garantías.
- f. Multas.
- g. Protocolización de la Resolución ante Notario Público.
- h. Imputación Presupuestaria.
- i. Comunicará o Informará el resultado de la Comisión de Evaluación.
- j. Anticipo.

5.9. PROTOCOLIZACION.

Una vez que ingrese totalmente tramitada la resolución que adjudica la oferta en la oficina de partes del GORE, 3 (tres) transcripciones de ella deberán ser suscritas ante Notario Público por el Contratista Adjudicado, debiendo protocolizarse ante el mismo notario uno de los ejemplares, en señal de aceptación de su contenido, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos.

Las transcripciones suscritas en la forma señalada en el inciso primero, harán fe respecto de toda persona y tendrán mérito ejecutivo sin necesidad de reconocimiento previo.

Si el OFERENTE adjudicado, no suscribiere ni protocolizare las transcripciones a que se refiere el inciso primero, dentro del plazo que éste señala, se le podrá poner término administrativamente, mediante la dictación de una Resolución que deje sin efecto la adjudicación.

Como consecuencia el OFERENTE perderá, a favor del GORE, la garantía de seriedad de la oferta.

5.10. GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Una vez entregada la Resolución que adjudicó el proyecto, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos, éste deberá entregar una boleta de Garantía Bancaria pagadera a la vista y deberá tener el carácter de irrevocable, para garantizar el "Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato", tomada a favor del **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, por un monto equivalente al 10% del valor del contrato y cuya vigencia será el plazo de éste, aumentado en 12 (doce) meses, fijándose dicho valor, expresado en pesos.

En la boleta de garantía deberá indicarse que ésta se toma para garantizar el "fiel y oportuno cumplimiento del contrato", denominado: **"CONSTRUCCION ELECRIFICACION SING, COMUNA DE GENERAL LAGOS"**.

Si el ADJUDICATARIO no constituyere ésta garantía, en su oportunidad, el GORE podrá resolver unilateralmente el contrato, junto con hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. En este caso, se procederá a adjudicar al oferente que hubiere resultado calificado en segundo lugar en la evaluación, al que se le aplicarán las mismas condiciones mencionadas en este párrafo.

Sin perjuicio de lo anterior, el GORE podrá solicitar al ADJUDICATARIO la renovación de la garantía, en caso que el plazo del contrato se extienda por cualquier causa o motivo, a fin de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante la vigencia del contrato, por el período que determine el GORE, siendo de cargo del ADJUDICATARIO los gastos que ello le irroque.

El ADJUDICATARIO deberá renovar la boleta de fiel y oportuno cumplimiento de contrato dentro de un plazo no superior a 45 días corridos. En caso que el contratista no renovare la boleta en el plazo señalado, dará derecho al GORE para aplicar una multa del uno por mil del valor diario del contrato por cada día de incumplimiento.

Conforme a indicaciones de la Contraloría General de la República se establece que, las boletas de garantías deben otorgarse en condiciones de liquidez que permitan al mandante **hacerlas efectivas rápidamente y cuando sea legal o contractualmente procedente**. Paralelamente a lo anterior, la Unidad Técnica deberá velar por la vigencia de los documentos de garantías, solicitando con la debida antelación su renovación o cambio cuando corresponda.

5.11. DE LOS PAGOS Y RETENCIONES.

El pago de la obra ejecutada se hará mediante estados de pago mensuales, informados por el ADJUDICATARIO y que conste con un avance de obra, en base a los precios del presupuesto ofertado por el ADJUDICATARIO, y a **partidas terminadas**. Este estado de pago deberá ser firmado, fechado y recibidas satisfactoriamente por el Inspector Jefe de la ITO.

Los 2 (dos) últimos Estados de Pago, se pagarán una vez se haya realizado la recepción conforme del proyecto, previa recepción de informe de la contraparte técnica designada por el GORE.

También será requisito para cursar un estado de pago, que el ADJUDICATARIO entregue previamente, a la I.T.O., los antecedentes que acrediten que no existen deudas con los trabajadores ocupados en la obra, ni con trabajadores de su Planta Permanente o en otros contratos similares con Instituciones Públicas o Privadas, por concepto de remuneraciones, imposiciones, seguro social obligatorio contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, y de impuestos retenidos a dicho personal de sus sueldos y salarios u Organismos Previsionales.

Lo anterior se acreditará mediante un Certificado de la Inspección del Trabajo, correspondiente al mes inmediatamente anterior.

En el caso que el ADJUDICATARIO se encuentre utilizando subcontratistas, deberá entregar copia de las mismas cancelaciones efectuadas por dichos subcontratistas a los organismos pertinentes y deberá cumplir con el mismo trámite del inciso segundo de esta cláusula.

En cada estado de pago deberán deducirse las retenciones establecidas en las presentes Bases y los demás descuentos que procedan.

Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúa el GORE al ADJUDICATARIO, a cuenta del valor de la obra que está realizando. En ningún caso se estimará estos abonos como la aceptación por parte del GORE de la cantidad y calidad de la obra ejecutada y se cancelarán de acuerdo a los Precios Unitarios del Presupuesto ofertado por el ADJUDICATARIO.

Todos los pagos efectuados al ADJUDICATARIO, en exceso, deberán ser devueltos por éste reajustados, considerando para este efecto la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas(INE), para el mes inmediatamente anterior al reintegro respectivo con relación al mes anterior al del pago en exceso.

5.12. FORMA DE PAGO.

El GORE pagará las cantidades de obras indicadas en el estado de pago y que correspondan a los avances físicos mensuales realmente ejecutados y certificados por el Inspector Jefe de la I.T.O.

Estos estados de pago, deben ser firmados a lo menos por el ADJUDICATARIO, por el Inspector Jefe, de la obra y deberán acompañarse con todos los documentos exigidos en las Bases Administrativas como en la Especificaciones Técnicas del contrato.

Para proceder al pago, el ADJUDICATARIO, deberá presentar:

- a. Carátula de Estado de Pago, con el resumen de los antecedentes del contrato cuyo formato será proporcionado por el GORE, y con la valorización de los trabajos realizados en el periodo, determinado en base a los precios del presupuesto ofertado y del avance físico verificado en cada uno de los ítems de pago y que además contiene los correspondientes avances del mes anterior y las cantidades establecidas en el contrato aprobados por parte del Inspector Jefe de la ITO.
- b. Informe del estado de avance mensual, cuyo formato será proporcionado por el GORE.
- c. La "Factura", la cual será debidamente visada por el Inspector Jefe.
- d. El Certificado de la Inspección del Trabajo correspondiente del ADJUDICATARIO y Subcontratista si lo hubiere, del mes inmediatamente anterior a la fecha del estado de pago.
- e. Documentos técnicos exigidos en las Bases Administrativas, como en las Bases Técnicas.
- f. Por la naturaleza de los fondos se presentarán las Facturas a nombre de GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT. Nº 61.978.890-7, DOMICILIADO EN AV. GRAL VELAQUEZ Nº 1775, con identificación del proyecto "CONSTRUCCION ELECTRIFICACION SING COMUNA DE GENERAL LAGOS"

5.13. RETENCIONES.

En cada estado de pago parcial se retendrá un 10% del valor de la obra pagada, hasta enterar un 5% del valor total del Contrato, incluido sus aumentos y que servirá como garantía de la Correcta Ejecución de los Trabajos; del Cumplimiento de todas las Obligaciones del Contrato y deberá asegurar el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores contratados para la obra, hasta la Recepción Provisional del Contrato.

La devolución de las retenciones señalada en el inciso anterior se hará efectiva una vez aprobada el Acta de Recepción Provisional por el GORE.

Estas retenciones no estarán afectas a ningún reajuste y podrán canjearse por una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la vista y deberá tener el carácter de irrevocable, hasta un 70% de las retenciones de cada estado de pago, cuyo plazo de vigencia será el plazo pendiente del contrato, más 12 meses. Estas boletas serán emitidas a nombre del GORE y debe expresar que **GARANTIZA EL CANJE DE RETENCIONES DEL PROYECTO "CONSTRUCCION ELECTRIFICACION SING COMUNA DE GENERAL LAGOS"**.

Si por cualquier motivo considerado en las presentes bases, el GORE usa las retenciones o garantías o de una parte de ellas, será obligación del ADJUDICATARIO reponer éstas en su totalidad o en la parte de ellas que se hubiese utilizado, hasta completar el monto y el plazo de la garantía vigente. El no cumplimiento de lo anterior dentro de 30 días de acaecido el hecho que originó el cobro de la garantía, se considerará para todos los fines pertinentes, como el incumplimiento en la suscripción o renovación de una garantía.

No se podrá retener, embargar ni ceder a terceros las boletas de garantías u otros documentos o valores dados por el ADJUDICATARIO para responder del cumplimiento del contrato o del anticipo contemplado en estas Bases Administrativas, ni las retenciones hechas en los estados de pagos.

5.14. ANTICIPO.

Dentro del plazo de 25 días corridos, contados desde la fecha de la protocolización de la Resolución que adjudicó la licitación, el ADJUDICATARIO podrá requerir al GORE un anticipo. El GORE resolverá sobre la petición del contratista, autorizando o rechazando dicha petición.

El GORE otorgará el anticipo por un valor inferior al 15% del monto adjudicado, contra la presentación de estado de pago, visado por el Inspector Jefe y previa entrega de la Boleta de Garantía que lo caucione, expresado en pesos, emitida a nombre del GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT. N° 61.978.890-7, con la vigencia igual al plazo de ejecución más 6 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de protocolización de la Resolución de adjudicación indicando que cauciona el Anticipo de la obra "Construcción Electrificación SING Comuna de General Lagos".

La devolución del anticipo no estará afecta a reajuste y se efectuará en concordancia con el avance financiero de la obra; se empezará a devolver desde el segundo estado de pago en cuotas iguales al 10% del monto otorgado, debiendo quedar totalmente amortizado en último estado de pago.

El simple retardo en la devolución del anticipo quedará afecto a una multa diaria del 1% (uno por ciento) sobre la cantidad adeudada, quedando la autoridad facultada para hacer efectiva la garantía que lo caucione.

5.15. DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Una vez protocolizada la Resolución de Adjudicación y depositada la garantía respectiva, la Inspección Técnica le informará por escrito el día en que deberá tener lugar la entrega del terreno.

La entrega del terreno se realizará como máximo dentro de los 15 días siguientes de la fecha, en que el ADJUDICATARIO de cumplimiento a lo indicado en el inciso anterior. Si no concurriere el día fijado para la entrega, el GORE le otorgará un nuevo plazo que no exceda de 3 días. Expirado éste, y si el ADJUDICATARIO no concurriere se podrá poner término anticipado administrativamente el contrato.

Se dejará constancia de la entrega del terreno y trazado en un acta que será firmada por el ADJUDICATARIO y el Inspector Jefe de la I.T.O.

La demora (correspondiente al 12% del plazo total), en la iniciación de sus obligaciones, que no haya sido causada por fuerza mayor o caso fortuito, o justificado plenamente ante la I.T.O., dará derecho al

GORE para poner término anticipado administrativamente al contrato, sin forma de juicio, y para hacer efectiva la garantía de "Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato".

Durante la ejecución de las obras, el ADJUDICATARIO deberá tomar las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones y responsabilidades que se derivan de la aplicación de la Ley Nº 19.300, Ley General de Bases del Medio Ambiente.

Los elementos, materiales o productos que el ADJUDICATARIO utilice en las obras deberán ser nuevos y de buena calidad, cumplir con las exigencias y normas oficiales cuando corresponda, y de características y propiedades que se indiquen en las Especificaciones Técnicas. Por lo tanto, él no podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno en las Especificaciones Técnicas y si lo hiciera, deberá reconstruir las obras sin cargo para el GORE, Y reemplazar los materiales que, a juicio de la I.T.O., se aparten de las condiciones del contrato.

5.16. VISITA A TERRENO.

No se contempla una visita a terreno en forma obligatoria. Lo anterior no es motivo para que cada oferente, en forma independientemente, visite el lugar donde se emplazarán las obras y hacer los levantamientos que corresponda, para realizar su oferta, si no asistiese a la visita a terreno de acuerdo al calendario señalado en punto 5.3.8. Cronograma y Horarios.

5.17. RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS:

Una vez terminados los trabajos, el ADJUDICATARIO deberá solicitar por escrito la recepción provisoria de los sistemas instalados al Inspector Jefe, quien deberá verificar dicho término y fiel cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del contrato, con la debidos certificados y protocolos de calidad de las obras que se indique en las especificaciones técnicas.

Constatado lo anterior, el Inspector Jefe deberá comunicar al Gobierno Regional por escrito, en un plazo no superior a 10 días corridos, indicando la fecha en que el ADJUDICATARIO puso término a los trabajos.

La Recepción Provisoria se efectuará por una Comisión compuesta por dos (2) profesionales del GORE, designada mediante Resolución por el señor Intendente Regional, acompañados por el Inspector Jefe y la asesoría a la Inspección Técnica, si corresponde. Además la comisión la deberá integrar al menos un (1) funcionario del Ministerio de Energía y un (1) representante del municipio correspondiente.

La Comisión deberá constituirse en terreno revisando las obras efectuadas y generará su informe en un plazo no superior a 15 días, a contar de la fecha de la constitución en terreno.

Una vez verificada, por la Comisión, la correcta ejecución de las obras, ésta dará curso a la recepción provisoria y levantará un acta que será firmada por todos los miembros y si lo deseara, por el ADJUDICATARIO o su representante legal. Se consignará como fecha de término de la obra, la que haya indicado el Inspector Jefe en su informe.

Previo a la recepción provisoria, el contratista deberá entregar al GORE en formato papel y digitalizada:

- Declaración (TE1) ante la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC), de todas las instalaciones por las cuales se solicita la recepción.
- Certificado Recepción Municipal, según normativa vigente.
- Planos actualizados de todas las obras (planos eléctricos y de obras civiles) en formato autocad y soporte en papel.
- Certificados de garantía de los sistemas instalados por períodos exigidos en las bases.

Si la verificación, efectuada por la Comisión de Recepción, resulta que los trabajos están inconclusos o ejecutados fuera con los términos del contrato, especificaciones técnicas y documentos que rigen la licitación; o se constata que se han empleado materiales inadecuados, ésta no dará curso a la Recepción Provisoria y elaborará un informe, al GORE, proponiéndole un plazo para que el ADJUDICATARIO ejecute a su costo, los trabajos o reparaciones.

Si el ADJUDICATARIO no repara o modifica en el plazo fijado por el GORE, éste ejecutará los trabajos por cuenta del ADJUDICATARIO, con cargo a las retenciones y a las garantías del contrato, asimismo, el GORE quedará facultado para aplicar las multas consignadas por el Inspector Jefe.

Una vez subsanados los defectos observados por la Comisión, el ADJUDICATARIO solicitará nuevamente a la I.T.O., la recepción provisoria, quien verificará su término e informará a la Comisión para que ésta proceda a efectuar la recepción provisoria en un plazo no superior a 5 días desde dicho informe, fijando como fecha de término de la obra, la indicada en el oficio del Inspector Jefe, adicionada con el plazo que el ADJUDICATARIO empleó en ejecutar las reparaciones, plazo que certificará el Inspector Jefe. En ningún caso el ADJUDICATARIO podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos, o negarse a reconstruirlos, bajo pretexto de haber sido aceptados por el Inspector Jefe. Además, el ADJUDICATARIO no podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reinstalarlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un subcontratista.

Si después de efectuada la Recepción Provisoria, resulta que los trabajos están ejecutados sin defecto y en conformidad a las Especificaciones Técnicas y que no hay saldo pendientes en contra del contrato, se devolverán las retenciones. Este trámite se podrá efectuar una vez que la Resolución que apruebe el Acta de Recepción Provisoria de los trabajos, sea totalmente tramitada en la Oficina de Partes del GORE, y con el trámite de Toma Razón por parte de la Contraloría Regional, si corresponde.

El plazo de garantía de los sistemas instalados por parte del ADJUDICATARIO, será de un año, el que comenzará a contar a partir de la fecha fijada como término de la obra. El Gobierno Regional mantendrá durante este período, la garantía que caucionó el contrato.

Estos plazos se entenderán sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años, a que se refiere el Artículo 2003, Nº 3 del Código Civil, el que se contará desde la Recepción Definitiva de la obra.

Si durante el plazo de garantía y/o explotación de la obra hubieren fallas o desperfectos constructivos que presente la obra y que le son imputable al ADJUDICATARIO, el GORE le comunicará por escrito, que debe dar solución a las observaciones formuladas, otorgándole un plazo para ellas. Si el Contratista no subsanare, dentro del plazo otorgado para ellas, el Gobierno Regional queda facultado para ejecutarla con cargo a la garantía.

5.18. RECEPCIÓN DEFINITIVA.

El ADJUDICATARIO deberá solicitar la Recepción Definitiva con la debida anticipación a la fecha de término del plazo de garantía, a objeto de que la Comisión se constituya en las obras en un plazo no superior a 30 días, a contar de la fecha de término de la garantía.

La Recepción Definitiva se hará en la misma forma y con las mismas solemnidades y protocolos que la aplicada en la Recepción Provisoria, antes que se venzan las garantías correspondientes.

En caso de haber defectos imputables al ADJUDICATARIO, éste deberá repararlos a su costa en el plazo que, a proposición de la Comisión, establezca el GORE. Si el ADJUDICATARIO no hiciera las reparaciones en el plazo fijado, las podrá efectuar el GORE, con cargo a las garantías del contrato. La inspección efectuada, por la Comisión de la Recepción Definitiva sin observaciones, se procederá a la liquidación del contrato.

5.19. LIQUIDACION DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato la efectuará el GORE. Su aprobación se hará sin perjuicio de que el ADJUDICATARIO pueda hacer valer, por su parte, los recursos que procedan ante la Contraloría General de la República.

Efectuada la Recepción Definitiva, por la Comisión sin observaciones, se procederá a la liquidación del contrato. El Gobierno Regional dictará la Resolución que aprueba dicha liquidación, en la cual se ordena la suscripción y protocolización, por el Contratista, de la Resolución de liquidación. Cumplida esta formalidad y si no existe saldo pendiente a favor del Fisco, se devolverá al Contratista la boleta de garantía exigida en las presentes Bases Administrativas.

El ADJUDICATARIO que no haya aceptado la liquidación podrá reclamar de ella, dentro de un plazo de 45 días contados desde la fecha de tramitación de la Resolución pertinente. Transcurrido ese plazo, la liquidación se entenderá aceptada por el ADJUDICATARIO.

Cuando la liquidación del contrato haya sido aceptada por el ADJUDICATARIO, éste no podrá efectuar ningún reclamo o recurso posterior.

5.20. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

El GORE se reserva la facultad de poner término administrativamente y en forma anticipada al contrato celebrado con el ADJUDICATARIO, por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones que de ellos emanen, previo informe de la I.T.O., en especial por las siguientes causales y sin perjuicio de lo establecido en el punto acápite "Recepción".

- a. Si el ADJUDICATARIO, no concurriere, dentro de la fecha establecida en las Bases, a la entrega del terreno en caso que procediere, o no iniciare la ejecución dentro del plazo que se hubiere estipulado en las Bases Administrativas.
- b. Si el ADJUDICATARIO o alguno de los socios de la empresa proveedora fuere condenado por delito que merezca pena aflictiva o, tratándose de una sociedad anónima lo fuere el gerente o alguno de los directores.
- c. Si el ADJUDICATARIO fuere declarado en quiebra, también por encontrarse en notoria insolvencia. Se considerará insolvencia el hecho de que le sean protestados documentos comerciales que se mantuvieren impagos durante más de 60 días o no fueran debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- d. Si el ADJUDICATARIO se negare, reiteradamente, a cumplir o retardare injustificadamente el cumplimiento de las recomendaciones, de carácter técnico, que dentro del marco del contrato, le hiciera el GORE.
- e. Si la obra se paralizare sin causa justificada por un tiempo superior al 10% del plazo de ejecución del mismo.
- f. Si las multas acumuladas llegan a un 15% o más del monto contratado.
- g. Si se extingue o disuelve la persona jurídica del ADJUDICATARIO.
- h. En caso que el ADJUDICATARIO infringiere las prohibiciones contempladas en las presentes Bases Administrativas.
- i. Si el ADJUDICATARIO instalare elementos que no sean nuevos o sin uso.
- j. Si el ADJUDICATARIO instalare elementos o algunos de sus componentes que no sean los contratados.
- k. Cuando el GORE de común acuerdo con el ADJUDICATARIO, resuelve liquidar anticipadamente el contrato.

Todas las determinaciones previstas en los puntos precedentes, serán sancionadas mediante la dictación de la correspondiente Resolución fundada, la que deberá contener todos los antecedentes relacionados con la infracción y, en particular, los informes de la I.T.O. y del Departamento Jurídico del GORE, y será notificado, mediante carta certificada enviada, al domicilio señalado por el Contratista al suscribir el correspondiente contrato de ejecución de obras.

En todo caso, el GORE se reserva el derecho de demandar judicialmente al ADJUDICATARIO por los eventuales daños económicos que se produzcan por el término anticipado del contrato.

Puesto término anticipado al contrato por cualquier de las causales señaladas en estas Bases Administrativas, salvo la estipulada en el punto S.20. letra k), se mantendrán las garantías y retenciones del contrato, las que servirán para responder del mayor precio que puedan costar las obras hechas por administración, o por un nuevo contrato, como asimismo de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resulte para el GORE, con motivo de esa liquidación.

El ADJUDICATARIO perderá, como sanción, tan pronto se ponga término anticipado al contrato, por lo menos un 25% del valor de las garantías que caucionen el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, salvo en el caso estipulado en el punto S.20. letra k), y aquellos en que a juicio del GORE no resulte equitativo aplicar dicha sanción.

5.21. LIBRO DE OBRA.

El ADJUDICATARIO, deberán poner a disposición de la I.T.O., una vez entregado el terreno para dar inicio a los trabajos, del Libro de Obra, foliado y en triplicado, de manera que la primera hoja original, será entregada al ADJUDICATARIO, la primera copia será para la I.T.O. y la segunda copia permanecerá en el Libro. Al final de las obras, este libro quedará en poder de la I.T.O., quien lo pondrá a disposición de la Comisión de Recepción Provisoria o Definitiva, según corresponda, la que procederá, luego de este acto, a remitirlo al archivo general del contrato.

Este Libro será de uso exclusivo de la I.T.O. y permanecerán en cada lugar donde se realizan los trabajos. Cualquier orden o comunicación que el Inspector Jefe dirija al ADJUDICATARIO, a través del Libro de Obra, deberá ser recibida por el Profesional del Contratista a cargo de los trabajos, y en su ausencia por quien éste haya designado responsable, dejando constancia de la recepción con su nombre, firma y fecha en el folio respectivo. Si el Contratista se negare a firmar, el Inspector Jefe deberá dejar constancia de tal hecho en el mismo Libro.

Toda comunicación escrita cursada entre las partes, I.T.O. y ADJUDICATARIO, se considerará como antecedentes anexo al Libro de Obra.

El libro comenzará indicando la fecha de entrega del terreno y continuará señalando los hechos más importantes durante el curso de la ejecución de la obra, en especial el cumplimiento por parte del ADJUDICATARIO de las Especificaciones Técnicas y de las obligaciones contraídas en conformidad a las Bases Administrativas. En este libro sólo podrá hacer anotación el Inspector Jefe y el Jefe de Terreno.

5.22. PARALIZACION DE FAENAS.

El GORE tiene derecho a terminar anticipadamente el contrato, o a ordenar la paralización de la obra, en caso de fuerza mayor. Lo anterior deberá ser comunicado al ADJUDICATARIO, por escrito, con una anticipación de, por lo menos, 30 días.

En caso de paralización de faenas ordenadas por el GORE, se indemnizará al ADJUDICATARIO los mayores gastos generales proporcionales al aumento de plazo en que se incurra. Para este efecto se determina que la partida de gastos generales corresponde a un 12% del valor total de la propuesta y que la indemnización será proporcional al aumento de plazo en relación con el plazo inicial. Si esta excede de dos (2) meses, el ADJUDICATARIO podrá pedir, la liquidación del contrato, en cuyo evento sólo se le indemnizará de acuerdo a lo indicado en el inciso siguiente.

La liquidación anticipada del contrato dará derecho al ADJUDICATARIO recibir una única indemnización de un porcentaje (P) del valor líquido a que alcance la disminución del valor primitivo del contrato. Para este cálculo deberá considerarse los aumentos y disminución parciales de obras que éste haya tenido. Ésta se pagará dentro del plazo de 30 días a contar de la fecha en que sea tramitada la resolución que la determinó.

El porcentaje mencionado anteriormente se calculará como sigue:

$$P = 15 * 12 \times (V.L.D. / V.C.) \%$$

Siendo :

P = Porcentaje que se aplicará al valor líquido de la disminución del contrato, para determinar la indemnización.

V.L.D. = Valor líquido de la disminución del valor primitivo del contrato, excluidos los valores pro-forma.

V.C. = Valor primitivo del contrato, excluidos los valores pro-forma.

5.23. JURISDICCION APLICABLE.

Cualquier dificultad o controversia que surja entre las partes será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria a la cual se someten desde ya las partes, y designan como domicilio la ciudad de Arica.

BASES TECNICAS CONSTRUCCION ELECTRIFICACION SING COMUNA DE GRAL. LAGOS

JULIO 2012

1. GENERALIDADES.

- 1.1. El OFERENTE deberá consultar en su oferta todas las obras y labores anexas que se deban ejecutar y que son inherentes para la correcta ejecución de los trabajos, aunque no se hayan especificado en estas Bases Técnicas.
- 1.2. Deberá considerar, además, las disposiciones reglamentarias contenidas en la Ordenanza General de Construcciones, SEC, Ley General de Servicios Eléctricos D.F.L N° 1/82, y sus posteriores modificaciones, reglamento de la ley General de Servicios Eléctricos DS N° 327/99 y las normas de carácter oficial dictadas por el I.N.N
- 1.3. Si hubiera contradicciones o poca claridad, especificaciones técnicas y además antecedentes del proyecto, el OFERENTE está obligado a solicitar por escrito las aclaraciones o correcciones que procedieran.
- 1.4. La ejecución del proyecto debe estar basada en las especificaciones SEC y en las normas Tm-Endesa para lo cual, cualquier duda o interpretación deberá ser resuelta por las normas anteriormente mencionadas, o por soluciones que la sana ingeniería indique.
- 1.5. El OFERENTE será responsable de la calidad de los materiales, de los errores de instalación y/o calculo, cuando corresponda, y los perjuicios que con ellas pudiera ocasionar a terceros, todo ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de D.S. 458, ley General de Urbanismo y Construcciones, sin perjuicio de los establecidos en el código civil y código del trabajo.
- 1.6. De requerirse, toda propuesta será reevaluada técnica y económicamente, por cada uno de los actores involucrados en el proceso de aprobación de las inversiones (Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Secretaria Regional de Desarrollo Social y Consejo Regional de Arica y Parinacota).

2. EQUIPAMIENTOS Y MATERIALES

Se aceptaran solo materiales nuevos, de primera calidad, con garantías técnicas proporcionadas por los fabricantes o representante legal. En caso de corresponder, se deberá adjuntar las especificaciones, planos, manuales o memorias.

Es responsabilidad del proponente analizar y estudiar los elementos a utilizar según el proyecto. Los materiales a emplear, en la medida de su utilización, deberán ser previamente revisados por la I.T.O.

3. DEL PROFESIONAL

El OFERENTE deberá identificar al profesional autorizado por la SEC como instalador eléctrico Clase A, permanente en terreno, quien además será el responsable Técnico de las obras eléctricas del proyecto.

4. DEL TERRENO

Por el hecho de presentarse a la licitación, se da por entendido que:

- 4.1. El OFERENTE ha estudiado personalmente los antecedentes de la convocatoria y ha verificado la concordancia de los aspectos técnicos.
- 4.2. Ha visitado el terreno y conoce su topografía y sus características
- 4.3. Conoce las condiciones de abastecimiento, vialidad y labores de zona.
- 4.4. El proponente tiene la obligación de verificar en terreno las características y medidas del sistema, ya que una vez adjudicada la obra, se considerará que el proponente ha presupuestado la construcción de la obra totalmente terminada.

5. PLAZOS

El plazo máximo de ejecución de la obra podrá ser de hasta 300 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno, si el proponente indica un plazo inferior, esto será incluido en actas y si fuere adjudicatario posteriormente, será ese plazo el contratado, siendo de su exclusiva responsabilidad su cumplimiento.

6. SEGURIDAD EN LAS FAENAS

El OFERENTE asume toda responsabilidad por la seguridad de las faenas y de su personal, durante la vigencia del contrato. Debiendo proporcionar los elementos y equipos necesarios, de protección adecuados para realizar los trabajos en forma segura.

7. ANALISIS DE PRECIOS

Para la presente propuesta considera:

- 7.1. Análisis de precios de materiales, estructura de líneas, conductores u otro que se considere en la obra.
- 7.2. Mano de obra: en este ítem se deberá contemplar las partidas de cada proponente. Horas-hombres asociadas a estas.
- 7.3. Otros: se contempla todos aquellos ítems que no hayan sido considerados en los dos puntos anteriores.
- 7.4. Ver Anexo B de las Bases Administrativas.

8. DE LOS TRABAJOS EN LAS INSTALACIONES DE E-CL.

Si correspondiere y en caso que el proyecto propuesto contemple efectuar intervenciones en las instalaciones de E-CL, el OFERENTE solicitará mediante previa comunicación a la I.T.O., las autorizaciones respectivas para trabajar en esta área o subcontratar a la propietaria de dichas instalaciones los trabajos asociados al arranque de la nueva línea de MT.

Podrán sugerir observaciones escritas de parte del personal de E-CL., las cuales serán comunicadas a la I.T.O. e indicados en el libro de obras, para que posteriormente sean cumplidas por parte del OFERENTE.

El OFERENTE en todo momento deberá efectuar las medidas de seguridad, orden y observancias necesarias para una buena ejecución de la obra.

9. DE LOS ESTADOS DE PAGO.

La presente convocatoria contempla el pago del subsidio de electrificación rural, en mensualidades a las partidas terminadas. El Inspector Jefe de la ITO, será el profesional encargado de validar e informar al Gobierno Regional, dichas obras.

10. PERMISOS.

Sera de responsabilidad del ADJUDICATARIO, tramitar los permisos a que haya lugar en los trazados correspondientes de las líneas en MT, sean estos de atravesado y/o paralelismo o de servidumbres prediales o de paso, y los permisos municipales inherentes, factibilidades de suministro a E-CL, etc.

11. LETRERO INDICADOR DE LA OBRA

El OFERENTE deberá considerar un letrero indicador de la obra, que tendrá las siguientes dimensiones:

- Altura: 2 metros, Ancho: 4 metros.
- En cuanto a las lecturas estas serán las siguientes:
- Nombre: Se indicara el nombre completo del proyecto.
- Código: Se indicara el código BIP del proyecto a ejecutar.
- Financiamiento: Se indicara el programa que financia la obra, en este caso el Fondo Nacional de Desarrollo Regional.
- Monto: Se indicara el costo de la obra a ejecutar.
- Fecha de Inicio: La fecha en que se inicia la obra, correspondiente a la entrega de terreno.
- Fecha de Término: La fecha en que se terminará la ejecución.
- Unidad Técnica: El nombre de, Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- ADJUDICATARIO: Se indicara la firma de ADJUDICATARIO en la ejecución de la obra.
- Los colores del letrero serán de fondo blanco, el ISOLOGO debe ser en fondo celeste y los restantes colores se comunicaran oportunamente al ADJUDICATARIO.
- El letrero será dispuesto en la obra, 10 días después de iniciada la obra.

12. OBSERVACIONES GENERALES

12.1 El ADJUDICATARIO con cargo a la presente obra, deberá estar a disposición del Gobierno Regional de Arica y Parinacota en el momento de la puesta en servicio y en la oportunidad que se energice el sistema. El ADJUDICATARIO deberá preparar un protocolo de puesta en servicio, aprobado por el Gobierno Regional, de tal forma de abordar las posibles deficiencias constructivas que pudieran presentarse o efectuar las conexiones que sean necesarias de utilizar en tal oportunidad. Para tal efecto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, comunicará oportunamente al ADJUDICATARIO esta determinación. A la vez, se coordinara con los organismos, instituciones involucradas en la ejecución de esta obra.

12.2 El ADJUDICATARIO realizará las gestiones que permitan obtener los permisos para efectos de las solicitudes de concesiones, de paso, tramitación en la Dirección de Aeronáutica, permisos, servidumbre, vialidad, etc.

12.3 Será responsabilidad del ADJUDICATARIO, efectuar las tramitaciones, constancia que la entrega del subsidio implica, que el ADJUDICATARIO utilizará las nuevas líneas y redes como concesionario público de distribución, por lo tanto, deberá efectuar todas las tramitaciones necesarias para estos fines, una vez que se haya adjudicado la ejecución de la obra.

Cualquier modificación y/o cambio derivado de consideraciones imprevistas de terreno, serán solucionadas en conformidad a la aplicación de la sana ingeniería eléctrica, no significando variaciones en el presupuesto ni en el objetivo de la obra.

Al respecto, con acuerdo entre el ADJUDICATARIO y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, dichas modificaciones quedaran estampadas en el libro de obras, recayendo en el profesional autorizado la responsabilidad de acreditar según la sana ingeniería, las modificaciones en planos y memorias de cálculo correspondientes, y si se lo solicitare un análisis comparativo económico.

13. DESCRIPCION DE LAS LINEAS DE MEDIA TENSION.

13.1. ALCANCE.

El alcance considera la ingeniería básica, diseño e ingeniería de detalles, también; suministros, instalación de faena, obras civiles, montajes, tendido e instalación de conductores, instalación y pruebas de equipos, programación y pruebas de equipos de protección y puesta en servicio. Para completar las instalaciones existentes en, líneas de media tensión en 23 Kv., subestaciones de distribución en siete poblados y redes de baja tensión asociadas, para el suministro eléctrico a los poblados de Visviri, Nasahuento, Guacollo, Cosapilla, Colpita, Chujlluta y Ancopujo en la comuna de Gral. Lagos.

El proyecto Construcción Electrificación SING comuna de General Lagos, considera una línea eléctrica troncal en media tensión, entre los pueblos de Parinacota y Visviri, bordeando la ruta A-123. Adicionalmente sendas derivaciones conectan, una hacia los pueblos de Colpita, desde Nasahuento, por construir a un costado de la ruta A-127 y otra derivación hacia Cosapilla desde Guacollo, cuya construcción se encuentra incompleta, a un costado de la ruta A-117.

La función de esta línea troncal es dotar de la interconexión entre el sistema SING, en servicio en Parinacota, hacia los poblados indicados anteriormente. En estos poblados se instalará; las subestaciones de distribución que corresponda, con todos los sistemas y elementos de protección según ingeniería de detalles, redes de baja tensión en conductor de aluminio pre-ensamblado y todas las protecciones necesarias para la operación bajo las condiciones eléctricas y climáticas de la zona.

Adicionalmente, considera la instalación de los equipos de protección, medida y control, en el origen eléctrico del sistema tales como: medidor trifásico, equipo compacto de medida de tres elementos, juego de desconectores fusibles, pararrayos y equipo regulador de tensión de 600 KVA.

13.2. LONGITUDES DE LAS LINEAS.

Consiste en la construcción de una línea eléctrica de media tensión, con una longitud referencial total de 98,2 Kms., desagregada en los siguientes tramos:

- Línea troncal:	
Parinacota-Nasahuento	: 35,4 Km.
Nasahuento-Visviri	: 43,1 Km.
- Derivaciones:	
Derivación Nasahuento-Colpita	: 12,6 Km.
Derivación Guacollo-Cosapilla	: 7,1 Km.
Total	: 98,2 Kms.

13.3. CARACTERISTICAS DE LAS LINEAS.

Construcción de acuerdo a las Normas Tm-Endesa.

- Conductores fases	: Cable de Aluminio Nº 2.
- Conductor cable de guardia	: Cable de acero ¼ de pulgada.
- Postes	: Pino radiata impregnado.
- Crucetas	: Madera o hormigón armado.
- Voltaje nominal	: 23 Kv.
- Nivel de aislación	: 34 Kv. Normal.

13.4. CARACTERISTICAS DE LAS SUBESTACIONES.

Construcción de siete subestaciones con transformadores de distribución, de acuerdo a las Normas Tm-Endesa y Norma Nacional.

- Tensión	: 23,0/0,4/0,23 Kv.
- Potencia	: 25 KVA Trifásico, mínimo.
- Aislación	: 34 Kv.
- Altura	: 4.500 m.s.n.m.
- Equipo de protección	: Termo-magnético.
- Puestas a Tierra	: Protección y servicio.

13.5. AVANCE DE LAS OBRAS.

13.5.1. Troncal Parinacota-Nasahuento.

Las instalaciones y la construcción de la línea se encuentran incompletas en su extensión de 35,4 Kms., identificando dos sectores característicos que se detalla:

- En los primeros 700 mt. no existe instalaciones. A continuación, de este punto hasta el Km. 5,9 existe instalado postes con crucetas y ferretería faltante, fuera de la franja vial, no se incluye conductores.
- A partir del Km. 5,9 hasta el Km. 35,4 ubicado en Nasahuento, la línea está construida, está incompleta sólo en pequeños tramos correspondientes a singularidades geográficas. Esta última parte del tramo de 29,5 Kms. se encuentra sujeta a las observaciones.
- Desde el Km. 0.7 hasta el Km. 26.6 el emplazamiento se encuentra fuera de franja vial.
- Desde el Km. 26.6 hasta Nasahuento Km. 35.4 se debe realizar ajustes al trazado y normalizar aspectos constructivos.

13.5.2. Troncal Nasahuento-Visviri.

La construcción de la línea se encuentra completa en los 43,1 Km. de su extensión, sujeta a las observaciones tanto en la calidad de los materiales como en aspectos constructivos y ajustes en el emplazamiento con respecto a franja vial.

13.5.3. Derivación Nasahuento-Colpita.

En términos generales se aprecia que la línea se encuentra sin el tendido de sus correspondientes conductores en los 12,6 Kms. nominales de toda su extensión.

Existen algunos pequeños tramos con postación y sus respectivas estructuras (cruceta y aislación) pero que se encuentran emplazados fuera de la franja vial, en terrenos particulares.

13.5.4. Derivación Guacollo-Cosapilla.

La línea se encuentra con el tendido de conductores sólo en 3,0 Kms. de sus 7,1 Kms. nominales de su extensión. Además de algunos tramos con postes y sus respectivas estructuras (cruceta y aislación) lo que se describe en el siguiente detalle:

En los primeros 3,7 Kms., las instalaciones se aprecian incompletas como sigue: sólo existe postes, sin conductores. Los postes disponen de crucetas y una diagonal instalada, con ferretería faltante y sin su aislación.

A partir del Km. 3,7 hasta el Km. 6,7 existe instalados la línea completa, es decir: postes, crucetas, aislación y conductores.

En los últimos 400 mt. no existen instalaciones. La excepción la constituye un poste instalado en un punto intermedio a los 200 m. del final proyectado.

13.5.5. Resumen.

- Líneas por Construir.

Origen en Parinacota. Subterráneo	Primer Tramo	0.7 Kms.
Parinacota-Chañopalca Aéreo	Segundo Tramo	25.9 Kms.
Derivación a Colpita		12.6 Kms.
Derivación a Cosapilla, por completar		4.1 Kms.
Total por construir Subterráneo (Cu N° 2 AWG)		0.7 Kms.
Total por construir Aéreo (Al. N° 2)		42.6 Kms.

- Líneas por Normalizar.

Chañopalca a Visviri	51.9 Kms.
Derivación a Cosapilla,	3.0 Kms.
Total por normalizar Aéreo (Al. N° 2)	54.9 Kms

1.5.5. Otras instalaciones.

La ejecución del proyecto no considera ningún otro tipo de instalaciones distintas a las descritas precedentemente.

14. DESCRIPCION DE LAS REDES DE BAJA TENSION, EQUIPOS Y OTROS SERVICIOS.

14.1. REDES.

La empresa adjudicada deberá construir las redes en los poblados de Visviri, con dos subestaciones de distribución y en los poblados de Nasahuento, Guacollo, Cosapilla, Colpitas, Chujlluta y Ancopujo con una subestación en cada poblado. En todos debe considerar el reemplazo de la postación por postes de madera según Norma Nacional y conductor de aluminio pre-ensamblado trifásico, Calpe de 25 mm². Adicionalmente la construcción de los empalmes para todas las viviendas del poblado.

La subestación y redes estará compuesta por:

- un juego de pararrayos con su respectiva puesta a tierra.
- un juego de desconectadores fusibles, tipo S&C o similar.
- un transformador de distribución, según norma Nacional, cuya potencia será determinada en el diseño. Aislación apta para operar a 4.500 m.
- un equipo de protección, incluyendo cables de bajada, canalización, caja metálica e interruptor termo-magnético.
- Postes de madera.
- Conductor de aluminio pre-ensamblado Calpe de sección por fase indicada por la ingeniería y neutro compuesto por un cable de acero de 50 mm.
- Estructuras de soporte, remate y tirantes según diseño e ingeniería de detalles.
- Puestas a tierra de protección en el transformador y las puestas a tierra de servicio necesarias en la red, según diseño y cálculo de la ingeniería.
- Los empalmes a cada vivienda considera conexión Ampac o similar, acometida y bajada en conductor concéntrico de 6 mm², unión a tablero, caja de empalme, medidor, automático y puestas a tierra de protección y servicio, compuestas por barras, con certificación UL.

14.2. EQUIPOS DE PROTECCION Y CONTROL.

- Pararrayos. Para efectos de atenuar los daños atmosféricos se considera la instalación de juegos de pararrayos en todos los equipos. Es decir, transformadores, ambos lados del equipo de medida en M.T., entrada y salida del regulador de tensión, origen de las derivaciones y seccionamientos de líneas.
- Desconectadores Fusibles. Para efectos de proteger a las líneas y equipos de los efectos provocados por las sobrecorrientes se considera la instalación de desconectadores fusibles en el origen de la línea, en todos los transformadores de distribución, en las derivaciones y en los seccionamientos de línea. Serán tipo S&C o similar, con aislación para 4.500 m.
- El voltaje del sistema será estabilizado por un regulador de tensión que se ubicará en la línea troncal 1 x 23 Kv. Chapiquiña-Chungara en la derivación hacia Parinacota. Este equipo será de 600 KVA compuesto por tres unidades de 200 KVA c/u en conexión delta. La marca de las unidades de fuerza y control será reconocida por su basta aplicación en las empresas eléctricas de distribución y sujeta a la aceptación del Gobierno Regional.
- El consumo y la demanda será registrada por un medidor trifásico, electrónico que será alimentado desde un equipo compacto de medida de tres elementos ubicado en el origen eléctrico del sistema

14.3. INGENIERIA Y DISEÑO.

El ADJUDICATARIO deberá obtener los servicios de ingeniería y diseño, con una empresa externa a la adjudicada, a través de un sub-contrato. La contratación de esta empresa, quedará sujeta a la aceptación formal del GORE, privilegiando la experiencia de sus profesionales en el diseño de sistemas eléctricos de distribución en altura, acreditados por certificación. La información referida a informes, planos, memorias técnicas, será entregada directamente en la Secretaría de DIPLAN, para aprobación del Gobierno Regional, por la empresa adjudicada.

La Ingeniería y Diseño deberá desarrollar como mínimo los siguientes temas:

- Confección de planos en formato SEC.
- Plano general unilineal.
- Planos geo-referenciados de planta a los 98 Kms de líneas. Se debe incluir, dibujar e inscribir, planos de ubicación geográfica, simbología, cuadro de estructuras, distancias entre postes, tipo de estructura según norma Tm-Endesa, dibujo del trazado de las rutas viales relacionadas, seccionales con las rutas, en planos transversales.
- Planos de detalles del tendido, trazado y canalizaciones subterráneas.
- Especificación del conductor subterráneo.
- Planos de detalles de cámaras.
- Planos geo-referenciados correspondientes a las redes de todos los poblados, indicando la ubicación de los postes, estructuras y viviendas según simbología Tm-Endesa.
- Plano tipo del empalme, con detalles de la acometida, bajada, caja de empalme y puestas a tierra.
- Planos de detalles constructivos y descriptivos de las subestaciones, regulador de tensión, equipos de medida, detalles de materiales y estructuras de media y baja tensión.
- Especificaciones de materiales para; postes de madera, conductores de aluminio, conductores en media tensión subterráneos, cámaras, crucetas de madera y de hormigón y detalles de la ferretería.
- Especificación de Equipos; Regulador de tensión, compacto de medida, medidor, transformadores de distribución, pararrayos y desconectores fusibles.
- Diseño de puestas a tierra. Se debe considerar inicialmente el sondeo eléctrico vertical utilizando el método Schlumberger de cuatro elementos, selección de las curvas Orellana y Mooney, posteriormente el cálculo y diseño utilizando la metodología de la SEC y finalmente la verificación de la resistencia de las puestas a tierra por el método de los tres elementos. Todo lo anterior se informará al Gobierno Regional por una Memoria Técnica que incluya todas las mallas puestas a tierra.
- Cálculo Mecánico de Conductores. El entregable es una Memoria de Cálculo que contiene las distancias parciales (luces) en que es aplicable la luz equivalente y las Tablas de Temple y gráficos para todos los tramos de la línea de M.T., en función de la temperatura.
- El cálculo y coordinación de protecciones, corresponde al cálculo y la especificación de los tipos y calibres de fusibles en todo el sistema con sus correspondientes gráficos tiempo-corriente.
- El nivel de aislación y sus especificaciones, en media tensión, a utilizar en las estructuras y equipos será calculada para 4.500 m.s.n.m. e informada al GORE a través de una memoria de cálculo.

14.4. REGULARIZACIONES.

La empresa adjudicada deberá regularizar todos aquellos aspectos necesarios, previo a la puesta en servicio del proyecto, siendo los imprescindibles:

- a. Declaración de Impacto Ambiental.
- b. Permisos de Construcción del Ministerio de Obras Públicas por intermedio de la Dirección de Vialidad.
- c. Declaración y Presentación del proyecto ante la SEC.
- d. Presentación y negociación de la compra de energía con E-CL.
- e. Declaración ante el Consejo Nacional de Monumentos Nacionales.

14.5. ESPECIFICACION EMPALMES.

14.5.1. Aspectos Generales.

Para la implementación y construcción de los 162 empalmes considerados en el proyecto, se debe instalar en caso que sea necesario, un poste de perfil metálico ubicado en el frontis de los lotes o viviendas, de manera que la longitud máxima de cada una de las acometidas en ningún caso sea mayor que 30 metros, medidos desde la red de distribución hasta el equipo de medida.

14.5.2. Especificaciones.

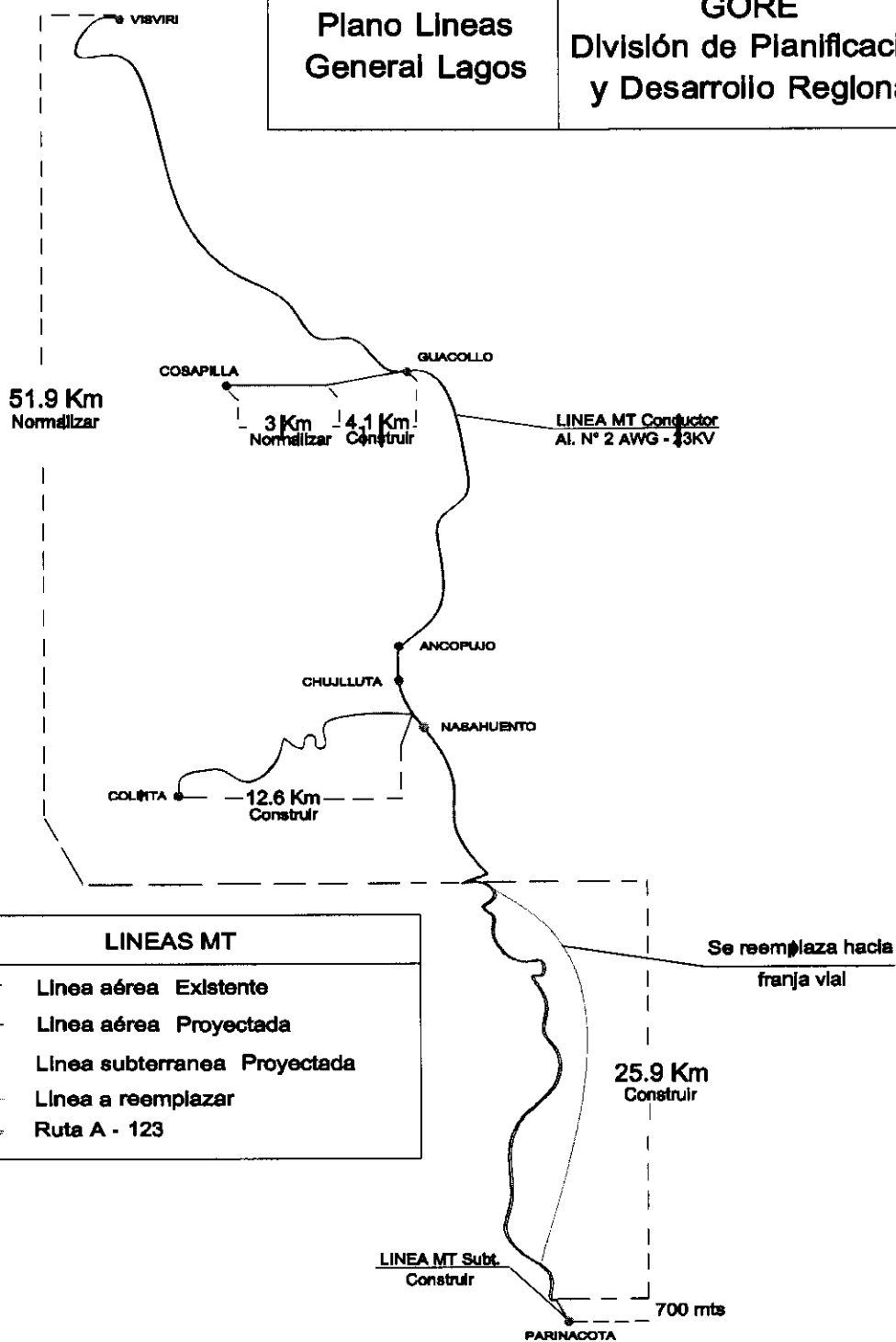
Se considera la construcción de 162 empalmes monofásicos aéreos, con acometida y bajada. El conductor a utilizar será cable concéntrico tipo SETP de 2 x 6 mm². Los medidores de energía simple de 10 (50) Amperes, 220 Volts, 50 Hz. La caja de empalme normalizada con visor. Interruptores automáticos de 20 Amperes. El conjunto será instalado, cuando sea necesario, en postes metálicos de 6 metros de longitud, enterrados a un metro de profundidad desde el nivel de piso. Se deberá considerar también la conexión de los empalmes una vez que cada propietario haya suscrito el respectivo contrato de suministro eléctrico con la empresa distribuidora

15. PLANO GENERAL.

En el siguiente Plano de Líneas, comuna de Gral. Lagos, se resume las distancias de las diversas líneas por intervenir, tanto para normalizar como para construir. Se debe observar la correspondencia entre el trazado de las líneas con la franja vial de la Ruta A-123.

**Plano Lineas
General Lagos**

GORE
División de Planificación
y Desarrollo Regional



ANEXOS Y FORMULARIOS
CONSTRUCCION ELECTRIFICACION SING COMUNA DE GRAL. LAGOS

JUNIO 2012

FORMULARIOS A PRESENTAR EN LA LICITACIÓN

A. "PROPUESTA TÉCNICA, SOPORTE PAPEL"

Anexo 1. Formato tipo de Identificación completa de los Proponentes.

Anexo 2. Formato Declaración Jurada firmada por el Representante Legal.

ANEXOS "PROPUESTA TÉCNICA, PORTAL MERCADO PÚBLICO"

Anexo Nº3 Formato Listado de Profesionales, Técnico y Administrativo propuesta para la ejecución de la obra y Formato, Anexo Nº 3) Currículo Vitae.

Anexo Nº 4 Formato Experiencia Acreditada.

Anexo Nº 5 Formato Actualización Capacidad Económica.

Anexo Nº 5A. Formato Nómina de obras en Ejecución.

Anexo Nº 6 Listado de Maquinarias considerados para la ejecución de la obra.

Anexo Nº 7 Letrero de Obra.

B.- "PROPUESTA ECONOMICA"

Anexo A) Formato Oficial de la Oferta Económica.

Anexo B) Formato Presupuesto Estimativo con las cubicaciones a ejecutar.

ANEXO N° 1

FORMATO IDENTIFICACION DEL PROPONENTE

OBRA: "CONSTRUCCION ELECTRIFICACION SING COMUNA DE GENERAL LAGOS"

FECHA.....

A) NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

.....

RUT. N°.....

DOMICILIO:

CALLE.....N°.....

CIUDAD.....

N° DE TELEFONO.....

MAIL.....

B) NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:

.....

PROFESIÓN.....

RUT. N°.....

DOMICILIO:

CALLE.....N°.....

CIUDAD.....

N° DE TELEFONO.....

MAIL.....

.....

Nombre, RUT y firma del Representante Legal

ANEXO Nº 2

FORMATO DECLARACION JURADA

OBRA: "CONSTRUCCION ELECTRIFICACION SING CDMUNA DE GENERAL LAGOS"

FECHA :

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

Declaro lo siguiente:

- a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y Bases Técnicas, las eventuales respuestas a consultas y/o aclaraciones y demás antecedentes de la licitación.
- b) Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación, de la Bases Administrativas y verificado su concordancia entre sí; y conocer las normas legales vigentes al respecto.
- c) Conocer la topografía, característica y condiciones del terreno las áreas afectadas por este contrato y todas las demás característica geológicas, hidrológicas y otras que incidan directamente en la ejecución de las obras.
- d) Haber verificado las condiciones de abastecimiento de materiales y vialidad de la zona.
- e) Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.
- f) Haber considerado en la oferta económica, todos los costos y gastos necesario para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación y documentos incluidos en la oferta.
- g) Conocer y aceptar las series de preguntas formularas y las respuestas a ellas, como las aclaraciones que el Gobierno Regional haya enviado.
- h) Aceptar la decisión de adjudicación de la Licitación que determine el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, renunciando a todas acciones civiles, penales y/o administrativas.
- i) Que, no se ha dado término parcial o total en forma anticipada en los cinco últimos años, por parte de otros mandantes, a un contrato similar y cuyas causas sean imputables a nuestro desempeño.
- j) No haber sido condenado con sanción de multa de infracción al DFL. Nº 1 del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un período de 2 años, salvo que hubieren transcurridos 3 años desde el pago de la última multa impuesta y que no mantengo a la fecha deudas con Organismos previsionales, ni remuneraciones pendientes de sus trabajadores de la Planta Permanente .
- k) No haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas en los últimos 2 años.
- l) Que, al momento de postular no es funcionario público. Para estos efectos se considera como funcionarios a los Profesionales de Planta y Contrata, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.653 y no tener entre sus socios o él mismo, ni tener entre sus trabajadores, a uno o más funcionarios pertenecientes al Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- m) No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.
- n) Que al momento de la postulación los contratistas pertenezcan al Registro de Proveedores, Chile Proveedores, de ChileCompra.

.....

Nombre, RUT y firma del Representante Legal

ANEXO Nº 3A
CURRICULUM VITAE

1. ANTECEDENTES PERSONALES:

NOMBRE :
ESTADO CIVIL :
FECHA DE NACIMIENTO :
CEDULA DE IDENTIDAD :
DIRECCIÓN :
CIUDAD :
TELÉFONO :
CELULAR :
E-MAIL :

2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS:

POSTITULO :
Período (años) :
Institución :

CURSOS U OTROS :
Período :
Institución :

EDUCACIÓN SUPERIOR :
Período (años) :
Institución :

EDUCACIÓN MEDIA :
Período (años) :
Institución :

EDUCACIÓN BASICA :
Período (años) :
Institución :

3. ANTECEDENTES LABORALES RELACIONADOS AL CARGO:

ORGANIZACIÓN :
Cargo :
Período :
Principales funciones :

4. ANTECEDENTES LABORALES EN EL ÁREA DE ENERGÍAS RENOVABLES

ORGANIZACIÓN :
Cargo :
Período :
Labores y proyectos :

Nombre, identificación y firma del representante Legal

ANEXO Nº 4

FORMATO EXPERIENCIA ACREDITADA

OBRA: "CONSTRUCCION ELECTRIFICACION SING COMUNA DE GENERAL LAGOS"

FECHA.....

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

.....

Inicio Mes/Año	Fin Mes/Año	Identificación del Contrato	Descripción General del Contrato	Monto del Contrato

.....
Nombre, RUT y firma del Representante Legal

ANEXO Nº 5

FORMATO ACTUALIZACION CAPACIDAD ECONOMICA

OBRA: "CONSTRUCCION ELECTRIFICACION SING COMUNA DE GENERAL LAGOS"

FECHA:.....

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE.

RUT. Nº

DESIGNACIÓN	
Capital según certificado bancario	\$
Menos 15% de saldo de obras en ejecución	\$
CAPITAL DISPONIBLE EN PESOS	\$

.....

.....

Nombre, Firma y Timbre Contador

Firma y Timbre

Proponente

Representante Legal del Proponente

ANEXO Nº 5A

NOMINA DE OBRAS EN EJECUCION POR INICARSE Y POR CONTRATARSE

OBRA: "CONSTRUCCION ELECTRIFICACION SING COMUNA DE GENERAL LAGOS"

FECHA.....

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

.....RUT.Nº.....

Obras Contratadas	Resolución o Decreto	Mandante	Monto Total \$	Cobrado a la Fecha \$	Saldo por Cobrar \$	Porcentaje %

.....

Nombre, RUT y firma del Representante Legal

NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR LOS CERTIFICADOS DE AVANCES DE OBRAS EMITIDOS POR EL ITO O EL PROFESIONAL DEL MANDANTE, QUIEN CERTIFICARÁ EL AVANCE REAL.

ANEXO Nº 6

LISTADO DE VEHICULOS Y EQUIPOS DESTINADOS A LA OBRA

OBRA: "CONSTRUCCION ELECTRIFICACION SING COMUNA DE GENERAL LAGOS"

FECHA.....

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE

.....

Vehiculos o Equipos	Cantidad	Año de Fabricación

.....

Nombre, RUT y firma del Representante Legal

ANEXO Nº 7

LETRERO

OBRA: "CONSTRUCCION ELECTRIFICACION SING COMUNA DE GENERAL LAGOS"

"PROYECTO:CONSTRUCCION ELECTRIFICACION SING COMUNA DE GENERAL LAGOS"		
FINANCIA: Gobierno Regional		
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA		
MONTO FINANCIAMIENTO		
Logo Empresa	Nombre Comuna	Logo Gobierno Regional de Arica v
	Año	

ANEXO A

FORMATO DE PRESENTACION DE OFERTA

OBRA: "CONSTRUCCION ELECTRIFICACION SING COMUNA DE GENERAL LAGOS"

FECHA.....

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

.....

RUT. Nº.....

El Representante Legal del Proponente que suscribe certifica que el valor total de la oferta y el plazo de ejecución de las obras son los consignados a continuación:

1.- El valor neto total de nuestra oferta, en pesos chilenos asciende a:

\$.....

(.....
.....).

2.- Nuestra oferta considera un Plazo total de Ejecución de..... Días corridos

.....

Nombre, RUT y firma del Representante Legal

ANEXO B

CUBICACIONES DEL PROYECTO, PARA LA CONFECCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL OFERENTE

OBRA "CONSTRUCCION ELECTRIFICACION SING COMUNA DE GENERAL LAGOS"

PRESUPUESTO LINEAS

Descripción	Longitud (Km)	Costo (\$)	Observaciones
Subterranea	0,7		
Construir Troncal	25,9		
Normalizar Troncal	51,9		
Construir derivac. Colpita	12,6		
Construir derivac. Cosapil	4,1		
Normalizar deriv. Cosapilli	3		
Total LINEAS.		-	

PRESUPUESTO REDES

Poblado	Longitud (m)	Costo (\$)	Observaciones
Visviri	2720		
Nasahuento	200		
Guacollo	1040		
Cosapilla	680		
Colpita	400		
Chujlluta	1280		
Ancopujo	200		
Total REDES.		-	

PRESUPUESTO EQUIPOS

Descripción	Can.	Equipos		Montaje	
		Unitario	Tot. Equipos	(u)	Total H-h.
Transformadores 25 KVA	4				
Transformadores 45 KVA	4				
Pararrayos, juegos (3)	16				
Desc. Fusibles, Juegos (3)	15				
Eq. Compacto de medida	1				
Desc. de cuchilla juegos (3)	4				
Puestas a tierra de servicio	15				
Puestas a tierra de protección	16				
Regulador de voltaje (3 vasos)	1				
Estructuras regulador	4				
Sub-totales			-		-
Total Equipos					

PRESUPUESTO INGENIERIA Y DISEÑO

Descripción	Globales	Observaciones
Planos georeferenciados 98 Km.		
Planos de redes (7)		
Detalles subestaciones		Planos
Detalles de materiales y estructuras		Planos
Especificaciones de materiales		
Especificaciones de equipos		
Diseño de puestas a tierra (31)		Memorias de cálculo
Cálculo mecánico conductores tramos		Memorias de cálculo
Coordinación de protecciones		Memorias de cálculo y graficos
Calculo y especificación de la aislación		Memorias de cálculo
TOTAL	-	

PRESUPUESTO REGULARIZACIONES

Descripción	Globales	Observaciones
Permisos Medio Ambientales		
Permisos Vialidad		
Declaración y Presentación a SEC.		
Arqueología		
Total Ingeniería y Diseño	-	

PRESUPUESTO ORGANIZACIÓN SUPERIOR


Personal Organización Superior (Según Organigrama)	Rem. Mensual \$	Duración meses	Lugar	Total \$
Administrador del Contrato				
Jefe de Ingeniería				
Jefe de Terreno				
Jefe de Montaje				
Experto en Prevención de Riesgos				
Arqueologo				
Administrativo				
TOTAL				-

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Descripción	Globales	%	Observaciones
Línea Subterránea			
Construcción Líneas Aéreas.			
Líneas por normalizar.			
Costo Redes			
Equipos			
Ingeniería y Diseño			
Regularizaciones			
Empalmes			
Organización Superior			
TOTAL	-	0,0%	

Nombre, RUT y firma del Representante Legal"


TOMESE RAZÓN, ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DEL MERCADO PÚBLICO.



 DURANA SEMIR

 INTENDENTE

 GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

- 

 DISTRIBUCION:
 1. Contraloría Regional
 2. DIPLAN
 3. DAF
 4. Dpto. Jurídico
 5. Oficina de partes